

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2009

C.I.F. G14004485

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

**RONDA DE LOS TEJARES, 18-24
CÓRDOBA
CÓRDOBA
14001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	33	20,886
IMPOSITORES	39	24,684
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	48	30,380
EMPLEADOS	8	5,063
EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	8	5,063
JUNTA DE ANDALUCÍA	16	10,127
ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	6	3,797
Total	158	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano que asume el supremo gobierno y decisión de la Entidad. Sus facultades se encuentran recogidas en el artículo 16 de los Estatutos:

“Artículo 16

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1º. El nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a excepción de los Patronos de Fundación, los cuales como consecuencia del título fundacional de la Institución son Vocales Natos del Consejo de Administración.

2º. La separación de Consejeros generales antes del cumplimiento de su mandato, siempre que medie justa causa.

3º. La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.

- 4º. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- 5º. La confirmación del nombramiento de las personas que accedan al cargo de Director General a propuesta del Consejo de Administración, en sesión que habrá de celebrarse dentro del plazo de dos meses a partir del acuerdo del nombramiento.
- 6º. Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración.
- 7º. Examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad.
- 8º. La creación, transformación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- 9º. El nombramiento y revocación, de acuerdo con la normativa legal vigente, de los Auditores de Cuentas, de entre los propuestos por el Consejo de Administración, encargados de realizar la revisión de las cuentas anuales y el informe de gestión.
- 10º. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Entidad.
- 11º. Autorizar la emisión de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.
- 12º. Establecer las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y miembros de los órganos de gobierno, a propuesta del Consejo de Administración, quien deberá respetar en todo caso los límites legales.
- 13º. La aprobación de las retribuciones a percibir por el Presidente y el Vicepresidente ejecutivos de la Entidad.
- 14º. Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por el Presidente, por los órganos facultados al efecto, o que se le reserven por estos Estatutos o por normativa legal."

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

- 1.- Elección, nombramiento y aceptación.

La Asamblea General está constituida por ciento sesenta miembros con las siguientes procedencias:

a) Cincuenta y cuatro Consejeros Generales en representación de la Entidad Fundadora, Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, que se reparten entre:

a.1) Los seis Patronos de Fundación, señores Deán, Penitenciario, Arcediano, Magistral, Doctoral y Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, por el tiempo que estuvieren en posesión de dichos cargos.

a.2) Cuarenta y ocho Consejeros Generales más designados por el Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba.

En dicha designación se procurará tener en cuenta la presencia geográfica de la Caja y la capacitación empresarial -en todos los sectores- de los mismos.

Junto a la notificación a la Caja por parte del Patronato de la Entidad Fundadora, se acompañará carta de aceptación del designado, en la que además declare que concurren en él los requisitos estatutarios para ser Consejero General y no hallarse incurso en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

b) Ocho Consejeros Generales designados por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

La aceptación de éstos, así como su declaración de reunir los requisitos exigidos y no estar incursos en ninguna incompatibilidad o limitación se unirá a la notificación realizada por la Excma. Diputación Provincial a la Caja.

c) Cuarenta Consejeros Generales, elegidos mediante compromisarios en representación de los impositores de la Institución.

El número total de Consejeros Generales a elegir por este Grupo se reparte entre las distintas Comunidades Autónomas en las que la Institución tenga abiertas Oficinas. A tal fin se establece una relación proporcional entre el total de depósitos captados en cada Comunidad Autónoma y el total de depósitos de la Entidad, y el coeficiente que se obtiene se aplica al número total de Consejeros Generales a elegir, obteniendo así el número que corresponde a cada Comunidad Autónoma.

El número total de compromisarios que corresponde a cada Comunidad Autónoma será el resultado de multiplicar por diez el número de Consejeros Generales que corresponda a cada una. Serán elegidos mediante sorteo público ante Notario, de entre los impositores de la misma que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11º. de los Estatutos de la misma y que no incurran en las incompatibilidades y limitaciones a que se refiere el artículo 12º. de dichas normas estatutarias.

El censo general de impositores quedará expuesto en los Servicios Centrales de la Entidad (Secretaría General) y en todas las Oficinas de la Caja estará a disposición del público la lista correspondiente a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca. Con la debida antelación, la Caja procederá a insertar el anuncio del sorteo para el nombramiento de compromisarios en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en uno de los

periódicos de mayor circulación de las provincias que constituyen su ámbito de actuación.

Obtenida la relación nominal definitiva de compromisarios resultante de los sorteos, la Comisión Electoral procederá a la convocatoria para la elección de Consejeros generales, representantes de los impositores en la Asamblea General, que habrá de celebrarse de conformidad con las siguientes normas:

-La convocatoria se hará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en un periódico de los de mayor circulación de las provincias en que opera la Caja, y por notificación domiciliaria, mediante correo certificado.

-Su celebración tendrá lugar a partir de los veinte días a contar desde la publicación del último anuncio, realizándose en cada Comunidad Autónoma la elección de sus Consejeros Generales.

-Serán elegibles por cada Comunidad Autónoma, cualesquiera impositores de la Caja que estando incluidos en la lista de impositores de la misma, reúnan los requisitos previstos en el artículo 11º de los Estatutos y no estén incurso en las incompatibilidades y limitaciones del artículo 12º del mismo cuerpo normativo.

-El sistema de votación se realizará mediante listas cerradas y bloqueadas, aunque no necesariamente completas, pudiendo votar cada elector a cualquiera de ellas.

Podrán proponer candidatos para la elección de Consejeros Generales por los impositores un número de compromisarios no inferior a diez, utilizando para ello un modelo normalizado de presentación de candidaturas, previamente aprobado por la Comisión Electoral, que será firmado por el grupo proponente o por la persona que encabece la respectiva candidatura, haciéndose constar expresamente que los candidatos han aceptado su inclusión en la candidatura.

-Cada candidatura deberá contener, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir, incluidos los suplentes, ordenados según el criterio de los proponentes.

-Una vez cerrada la votación se verificará el escrutinio en presencia del Notario, leyendo un miembro de la Mesa, en voz alta, las papeletas, que extraerá de los sobres, sacándolos de uno en uno, y poniendo la papeleta de manifiesto al resto de los miembros.

-Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista el número de puestos que le correspondan como titulares y suplentes, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de puestos a cubrir entre el número total de votantes, cuyo cociente se multiplicará por el número de votos obtenidos por cada candidatura. Dentro de cada lista resultarán elegidos los candidatos por el orden que figuren en la candidatura.

-Elegidos los Consejeros generales de acuerdo con la norma anterior, serán elegidos Consejeros generales suplentes un número igual al de titulares, relacionados por los votos obtenidos por cada uno y su posición en las respectivas listas.

d) Treinta y cuatro Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abierta Oficina la Caja, los cuales serán elegidos mediante Acuerdo Plenario de aquéllas, atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos integrantes de las mismas.

El número total de Consejeros Generales a elegir por este Grupo se reparte entre las distintas Comunidades Autónomas en las que la Institución tenga abiertas Oficinas operativas, atribuyéndose aquéllos en proporción a la cifra de depósitos captados en cada una de ellas, en relación con el total de la Entidad.

Conocido el número de Consejeros Generales que corresponden a cada Comunidad Autónoma, se procederá a establecer una relación entre el total de depósitos captados en cada municipio de aquélla y el total de depósitos captados por la Caja en la citada Comunidad, y el coeficiente que se obtiene se aplica al número total de Consejeros Generales a elegir por este Grupo en dicha Comunidad Autónoma.

No obstante, al objeto de posibilitar el criterio de que el mayor número de Municipios tenga representación, ninguna Corporación podrá tener un número de Consejeros generales superior al 25% del total de los que corresponden a este Grupo. Por tanto, el número máximo de consejeros designados por un Ayuntamiento será de ocho.

Aquellas Corporaciones Municipales que sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros que operen, total o parcialmente, en el mismo ámbito de actuación que la Entidad, no podrán nombrar representantes en ésta.

Las notificaciones a la Caja, por parte de las Corporaciones Municipales, de la designación de sus representantes, se efectuarán a través de certificación, a la que acompañarán carta de aceptación de los designados, en los términos señalados anteriormente.

e) Ocho Consejeros Generales, en representación del Personal de la entidad, designados mediante votación por los representantes legales de los empleados, atribuyéndose los puestos en la Asamblea General en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta.

Serán electores los representantes legales de los empleados, que en el momento de la votación estén en el ejercicio de sus cargos; y serán elegibles los empleados en activo de la Entidad que reúnan los siguientes requisitos:

-Tener, como mínimo, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Entidad en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

-No estar incurso en alguna de las incompatibilidades y limitaciones consignadas al respecto en los Estatutos de la Entidad.

-Que su candidatura haya sido propuesta por un número no inferior a cinco de los representantes legales de los empleados, utilizando para ello el modelo normalizado de presentación de candidaturas previamente aprobado por la Comisión Electoral que será firmado por todos los proponentes o la persona que encabece la lista, haciendo constar

expresamente que los candidatos han aceptado su inclusión en la candidatura.

Se elegirán asimismo por el mismo sistema un número igual de suplentes.

f) Dieciséis Consejeros Generales, en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Parlamento de Andalucía.

La aceptación de éstos, así como su declaración de reunir los requisitos exigidos y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas para el ejercicio del cargo, se unirá a la notificación realizada por el Parlamento de Andalucía a la Caja.

El procedimiento para la elección y designación de los Consejeros generales, según los grupos a que pertenezcan, se encuentra detallado en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Órganos de Gobierno.

2.- Requisitos e Incompatibilidades.

Se encuentran recogidos en los artículos 11º y 12º de los Estatutos de la Entidad:

"Artículo 11º.

1. Los Consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física, con residencia habitual en las zonas de actuación de la Entidad.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.

c) Tener la condición de impositor al tiempo de formular la aceptación del cargo, en el caso de ser elegido en representación de los impositores.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Institución por sí mismo o en representación de otras personas o entidades.

e) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el artículo siguiente.

2. Además de los requisitos anteriores, para ser elegido compromisario o Consejero General en representación directa de los impositores, se requiere ser impositor de la Caja con antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, así como, indistintamente, haber realizado en el semestre anterior un mínimo de veinticinco anotaciones en cuenta o un saldo medio en cuentas no inferior a 1.000 euros al tiempo de formular la aceptación del cargo de compromisario, según el extracto de operaciones correspondiente al semestre anterior a la aceptación del citado cargo. Dicho mínimo será objeto de revisión cada seis años, por el Consejo de Administración, en función del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística. Los nuevos valores no

afectarán a los Consejeros generales cuyo mandato esté vigente en el momento de la actualización de aquéllos. La cifra de 1.000 euros se entiende referida a los efectos de revisión a 31 de diciembre de 2002.

La designación de compromisarios se efectuará mediante sorteo público ante Notario entre los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos establecidos en estos Estatutos y en las normas del Reglamento de Procedimiento regulador de la designación de miembros de Órganos de Gobierno, conforme a las cuales se llevará a cabo también la elección de Consejeros generales de dicho grupo.

Artículo 12º.

No podrán ostentar el cargo de compromisario, ni miembro de los Órganos de Gobierno, las personas en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido declaradas en situación concursal, en tanto no se obtenga la rehabilitación.

b) Haber sido condenado por sentencia firme a pena de la que resulte inhabilitación para el ejercicio de cargo público.

c) Haber sido sancionado administrativamente por la comisión de infracción grave o muy grave, siempre que la resolución que la impuso hubiera sido confirmada por sentencia firme recaída en proceso contencioso administrativo o no se hubiera interpuesto recurso jurisdiccional contra la decisión administrativa.

A estos efectos, se consideran infracciones graves y muy graves aquellas que el ordenamiento jurídico les confiera expresamente tal carácter.

d) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra entidad financiera de cualquier clase o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros; las personas, al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros. Se exceptúan los miembros de los órganos de gobierno que, en representación de la propia Caja, desempeñen dichos cargos en la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

e) Los que estén ligados a la Caja o a Sociedad en cuyo capital participe la misma con más del 20%, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la laboral para aquellos empleados que accedan a la Asamblea General.

f) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:

1. Mantuvieran, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

2. Y los que durante el ejercicio del cargo de Consejero incurrieran en el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Institución.

g) Ser empleado de otra Entidad o Institución de Crédito o Financiera por el tiempo que dure la relación laboral, y como mínimo en los dos años siguientes a la fecha de su extinción.

h) Los que resulten incompatibles de conformidad con lo dispuesto en otras normas legales aplicables con el alcance y extensión que expresamente se establezcan en las mismas.

Además, el artículo 7º.1 de los Estatutos exige que los miembros de Órganos de Gobierno deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional en los mismos términos que establece el artículo 2.2 del Real Decreto 1245/95, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, entendiéndose que concurren tales circunstancias en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras."

3.- Revocación.

Se recoge en el artículo 7º.5 de los Estatutos, estableciéndose que en tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando los miembros de los Órganos de Gobierno incumplieran los deberes inherentes a su cargo, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Institución. El Consejo de Administración, por mayoría de dos tercios, si apreciara la existencia de justa causa en los actos de uno de sus miembros, podrá acordar la suspensión provisional del Consejero y plantear el acuerdo de separación a la primera Asamblea General que se celebre.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria precisará para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

Será presidida y dirigida por el Presidente de la Institución o, en su caso, por los Vicepresidentes por su orden y, en su defecto, la Asamblea nombrará a uno de sus miembros Presidente en funciones para dirigir la sesión de que se trate.

La Asamblea General Ordinaria celebrará reunión dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará en igual forma que las ordinarias, pero sólo podrán tratarse en ellas los asuntos para los cuales hayan sido expresamente convocadas.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente para los intereses de la Entidad.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

La Asamblea General actuará con carácter colegiado, por lo que todas sus actuaciones habrán de revestir necesariamente la forma de acuerdos adoptados del modo previsto en los Estatutos de la Entidad, y sus miembros desempeñarán sus funciones, en todo caso, en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad y del cumplimiento de su función social, con plena independencia de cualesquiera otros que pudieran afectarles, y sin estar ligados por mandato imperativo alguno.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los siguientes supuestos:

a) Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos; disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y el pasivo; autorización al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración, cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros; autorización al Consejo de Administración para delegar facultades en los órganos de gobierno de entidades que articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros; así como los acuerdos de separación de Consejeros Generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, en los que se requerirá en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, como mínimo el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

b) De acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía, por el Decreto Ley 2/2009 de la Junta de Andalucía, los acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración de la Caja, así como para la aprobación de la retribución anual de las cuotas y su distribución se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de dos terceras partes de los asistentes –hasta la reforma legal era necesario las cuatro quintas partes-.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros generales, incluidos los disidentes y

ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o a la impugnación en su caso de los acuerdos.

Los acuerdos adoptados se harán constar en acta, que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y seis interventores en representación de cada uno de los Grupos, en un plazo máximo de quince días, siendo posteriormente transcrita en el libro correspondiente, firmándola el Presidente y el Secretario. Dicha acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración y se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía, así como en los periódicos de mayor circulación de las provincias en que opere la Entidad. Estas publicaciones se harán, al menos, con veinte días de antelación, sin perjuicio de notificación domiciliaria a sus miembros por correo ordinario o por cualquier medio telemático que permita acreditar su recepción. La convocatoria expresará la fecha, lugar, hora y orden del día, así como la fecha y hora de la reunión en segunda convocatoria.

El orden del día habrá de contener, en todo caso, los asuntos previstos legalmente y los contenidos en las solicitudes de convocatoria formuladas, sin que la Asamblea General pueda deliberar ni adoptar acuerdos acerca de asuntos no incluidos en aquél.

Quince días antes de la celebración de la reunión correspondiente al primer semestre natural quedará depositada en la Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno de la Entidad, a disposición de los Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseñará detalladamente la marcha de la Institución durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como los demás antecedentes que procedan, entre los que estarán, al menos, el Informe de Gobierno Corporativo y la liquidación del Presupuesto de la Obra Social del ejercicio anterior y el presupuesto del ejercicio actual.

Con igual antelación quedarán depositados también en el mismo lugar, a disposición de los Consejeros Generales, los antecedentes de los puntos del Orden del Día correspondientes a la reunión del segundo semestre natural.

La Asamblea General Extraordinaria será convocada en igual forma que las ordinarias, siendo igualmente necesario que quede a disposición de los Consejeros con una antelación de quince días los antecedentes de los puntos del Orden del día.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea. En este supuesto, la convocatoria se hará dentro del término de

quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la reunión de la Asamblea, que no podrá tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
12-06-2009	89,310	0,000	89
19-12-2009	94,340	0,000	94

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General ordinaria de fecha 12-06-2009

1. Aprobó las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, Memoria, y el Informe de gestión, tanto de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado de la Caja, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2008, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.

2. Aprobó las siguientes propuestas de la obra social de la Entidad, realizada directamente y a través de la Fundación CajaSur: Informe de gestión de la Obra Social y Cultural, liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, presupuesto para el ejercicio 2009 y la autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable.

3. Aprobó la designación de Deloitte S.L. para la realización de la auditoria externa de las Cuentas Anuales de la Entidad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2009.

4. Confirmó del nombramiento de D. Antonio Barral Rivada como nuevo Director General de la Entidad, en sustitución de D. Carlos Senent Sales.

Asamblea General ordinaria de fecha 19-12-2009

1. Aprobó las Líneas generales definitorias del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2010.

2. Autorizó la realización de obras sociales nuevas con cargo al presupuesto no consumido del ejercicio.

3. Creó una nueva Fundación para la gestión de obra social de la Entidad, así como la correspondiente dotación dineraria y en bienes inmuebles.

4. Eligió los suplentes de los Patronos natos de Fundación del Consejo de Administración.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales y en los propios Estatutos toda la documentación necesaria para conocer los asuntos que se contienen en el orden del día se depositan y exponen en la Secretaría Técnica de los Órganos de Gobierno, sita en la sede central de la Entidad con quince días de antelación a la celebración de la sesión.

Los Consejeros Generales podrán solicitar información adicional sobre las cuestiones a que se refieren los antecedentes documentales de la Asamblea, que serán contestadas oralmente durante el desarrollo de la misma; cuando se refiera a otras cuestiones no incluidas entre los antecedentes documentales, la contestación podrá ser facilitada por escrito durante la semana siguiente, salvo que se hubiera solicitado con 72 horas de antelación a la celebración de la Asamblea.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

De acuerdo con los Estatutos de la Entidad, corresponde a la Comisión de Control cuidar del cumplimiento con la máxima eficacia y precisión de los acuerdos de gestión adoptados por los órganos de administración, vigilando que aquéllos se encuentren dentro de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de los Órganos de Gobierno comunica a los Departamentos afectados los acuerdos adoptados en cada sesión de la Asamblea.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajasur.es

En la página de inicio de la web www.cajasur.es aparece un apartado con un epígrafe destacado con título "Información Corporativa", dentro del cual se encuentra un enlace denominado "Información Inversores" que dará acceso a una página con la siguiente estructura:

- GOBIERNO CORPORATIVO: Enlace al informe en formato PDF
- Informes Anuales
- Cuentas Anuales
- Hechos relevantes
- Comunicaciones
- Estatutos
- Órganos de Gobierno
- Información Mifid
- Políticas de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Informes de Relevancia Prudencial

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	PRESIDENTE	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS
SALVADOR BLANCO RUBIO	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	VICEPRESIDENTE	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS
JUAN OJEDA SANZ	VICEPRESIDENTE	JUNTA DE ANDALUCÍA
AMALIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO JESÚS OROZCO MENGÍBAR	CONSEJERO	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS
MANUEL PÉREZ MOYA	CONSEJERO	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA GARCÍA	CONSEJERO	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS
ALFREDO MONTES GARCÍA	CONSEJERO	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS
ANDRÉS HENS MUÑOZ	CONSEJERO	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA	CONSEJERO	IMPOSITORES
GERARDO MUÑOZ MÉNDEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JULIO TOMÁS DÍAZ DE LA CUESTA	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO UCEDA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENCARNACIÓN ORTIZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ LUÍS BERGILLOS LÓPEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ LEIVA CORTÉS	CONSEJERO	EMPLEADOS
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	5	25,000

PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	5,000
EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	2	10,000
JUNTA DE ANDALUCIA	2	10,000
ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	6	30,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Entidad y de su Obra Benéfico Social, competen al Consejo de Administración las siguientes facultades, cuya enumeración no es limitativa sino enunciativa:

- 1º. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General las modificaciones que juzgue convenientes en los mismos.
- 2º. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 3º. Ostentar, a través del Presidente, la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones previstas en estos Estatutos o expresamente acordadas por el propio Consejo de Administración.
- 4º. Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución.
- 5º. Determinar y realizar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo de acuerdo siempre con las disposiciones legales y respetando las situaciones vigentes.
- 6º. Estimular y proteger el ahorro con premios u otros medios análogos que mejor contribuyan a tal fin.
- 7º. Delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, Vicepresidentes, en los Directores Generales, en su caso, las facultades que considere

procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas, salvo que, en este caso, fuese expresamente autorizado para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a los Vicepresidentes, a los Directores Generales o a otros empleados de la Institución, con carácter individual, mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos, cuando ello sea procedente u otorgando poderes notariales.

8º. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad; y acordar la suspensión provisional de los Consejeros en los supuestos previstos en el artículo 7.5 de estos Estatutos.

9º. Aprobar el ingreso de empleados y modificar la plantilla, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, emolumentos y gratificaciones, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad, así como elaborar y aprobar los Reglamentos pertinentes. El personal adscrito al servicio de las obras sociales, propias o en colaboración de la Institución, no estará incluido en la plantilla de la misma.

10º. Acordar la inversión de los fondos de la Institución y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezca; dar y tomar posesión, establecer censos y otros gravámenes y redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que se pacten y las demás que procedan.

11º. Aprobar los préstamos, créditos y descuentos financiero y comercial con garantía personal, hipotecaria, pignoratícia, de aval bancario o de cualquier otra naturaleza, pudiendo delegar esta facultad hasta cierta cuantía en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Directores Generales o en cualquier otro Jefe de la Entidad.

12º. Autorizar avales, garantizando a los solicitantes ante todo tipo de personas públicas y privadas, con la misma posibilidad de delegación establecida en el apartado precedente.

13º. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudente y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones a criterios de equidad y del mayor bien de la Institución.

14º. Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Institución, en el Banco de España, en la banca oficial y privada, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, y pignorar valores u otra clase de bienes.

15º. Elevar a la Asamblea General el informe de gestión y las cuentas anuales comprensivas de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Institución, así como elaborar y aprobar el Informe de Gobierno Corporativo de la Entidad.

16º. Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

17º. Ejercer todas las acciones administrativas, económico administrativas, laborales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Entidad y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad, otorgando a tal efecto los poderes necesarios.

18º. Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime conveniente para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

19º. Nombrar, ascender, recompensar, suspender, sancionar, separar y despedir a los Directores Adjuntos, Subdirectores, Jefes de las diversas dependencias u Oficinas y restante personal.

Los nombramientos y ceses en las diversas Jefaturas serán, sin perjuicio de lo dispuesto reglamentariamente, facultad discrecional del Consejo, sin que ello entrañe merma de los derechos laborables adquiridos por los empleados cesantes en el desempeño de dicha Jefaturas.

Para las sanciones, suspensiones, separaciones o despidos de que trata este apartado, los acuerdos habrán de ajustarse a la legislación vigente y a las normas de régimen interior de la Institución, y debe instruirse el previo y oportuno expediente disciplinario en los supuestos legalmente previstos, y siempre con trámite de audiencia al interesado por tres días.

20º. Contratar la prestación por personas físicas o jurídicas, de servicios profesionales, técnicos o de otra índole, con carácter circunstancial o temporal sin que el expresado personal adquiera en ningún caso ni por ningún concepto la condición de empleado de la Institución.

21º. Nombrar y remover a los Directores Generales en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables y en estos Estatutos.

22º. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las obras sociales y culturales que habrán de ser efectuadas y los presupuestos de las ya existentes, así como la gestión y administración de todas ellas conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de las provincias en que la Entidad desarrolla sus actividades.

23º. Transcurrido el ejercicio económico rendirá cuentas a la Asamblea General de la ejecución del Presupuesto, formulando el informe de la obra social y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

A tal efecto, y en cumplimiento de estas funciones, conocerá:

- a) De la acción y política sobre obras sociales y culturales que lleve a efecto la Institución.
- b) Del establecimiento de programas y presupuestos que permitan el cumplimiento de sus objetivos.
- c) De la formación del presupuesto de dotaciones para cada ejercicio.
- d) De la gestión, supervisión y control administrativo de las obras directas y de las erigidas mediante colaboración.
- e) De la iniciación de nuevas acciones en el ámbito de la formación rural y agraria, y aquéllas que promuevan la Institución Familiar.
- f) De la Memoria y Balance Anual, tanto de las obras directas propias como de las en colaboración, con exposición de la obra realizada en las diversas actuaciones.
- g) De la adopción de acuerdos, autorización y ejecución de actos y contratos de administración, así como de disposición, dentro de los presupuestos aprobados por la Asamblea General.

24º. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, el nombramiento de auditores de cuentas externos de la Entidad, una vez oída la propuesta del Comité de Auditoría de la Entidad.

25º. Designar y separar a los miembros de las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones, así como del Comité de Auditoría.

26º. Cualquier otra no enumerada anteriormente, que sea consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno, administración y gestión de la Entidad que al Consejo competen.

El Consejo de Administración podrá delegar, previa autorización de la Asamblea General, alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros o en el de la Confederación Española de Cajas de Ahorros con la finalidad de reducir costes operativos, aumentar la eficiencia o para participar con volumen suficiente en los mercados internacionales de capital.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen delegaciones generales de funciones de la Asamblea General. Se exceptúa las delegaciones que se efectúan para cuestiones puntuales y las destinadas a la ejecución de acuerdos.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Las que señalan las disposiciones legales aplicables y los propios Estatutos de la Entidad, entre las que tenemos que destacar las siguientes:

- Las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General
- La rendición de cuentas a la Asamblea General
- Cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas especialmente, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Las funciones que los Estatutos de la Entidad asignan a determinados miembros del Consejo de Administración son las siguientes:

- Presidente del Consejo: será elegido por el Consejo de entre los Patronos de Fundación, que tendrá funciones ejecutivas, con la obligación de tener una dedicación exclusiva hacia la Entidad.

El Presidente de la Entidad percibirá la retribución acordada por la Asamblea General, y ostenta las facultades que le han sido delegadas mediante acuerdo del Consejo de Administración, ratificado por la Asamblea General.

El Presidente del Consejo de Administración ostentará asimismo la presidencia de la Entidad, de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva. El Presidente representará oficialmente a la Institución en todos los actos en que ésta tenga que figurar o intervenir, siendo su portavoz ante toda clase de Entidades o particulares, Organismos y Autoridades. Sus atribuciones ordinarias se encuentran detalladas en el artículo 48.2 de los Estatutos de la Entidad:

a) Ejercer la alta supervisión de todos los departamentos, servicios y oficinas de la Entidad, impulsando e inspeccionando sus actividades, de un modo especial por medio del Servicio de Auditoría.

b) Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, así como su orden, y dirigir las discusiones y deliberaciones.

c) Llevar de forma individual y solidaria la firma oficial de la Institución, tanto en la realización de gestiones, comunicaciones y solicitudes de trámite como en el otorgamiento de escrituras, documentos, contratos y demás actos que originen derechos y obligaciones para la Institución, previos los oportunos acuerdos del órgano que corresponda en estos últimos supuestos.

d) Autorizar las actas y dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de los acuerdos de los órganos que preside.

e) Exigir que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de estos Estatutos y sus Reglamentos.

f) Disponer lo conveniente, por propia iniciativa o a solicitud de los Directores Generales, en caso de urgencia respecto de cualquier asunto en que fuese aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho órgano.

g) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Institución.

h) Recibir de la Dirección General y del equipo directivo de la Institución información de la marcha de la Entidad con la periodicidad que estime conveniente.

i) Las demás atribuciones propias del cargo.

- Vicepresidente Ejecutivo: será elegido por el Consejo de Administración de entre los vocales del Grupo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. La vicepresidencia ejecutiva se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva hacia la Institución y su titular tendrá derecho a percibir la retribución que le sea acordada por la Asamblea General.

El Consejo de Administración le delegará las facultades que crea necesarias o convenientes mediante los oportunos acuerdos.

Sustituirá al Presidente en sus ausencias, enfermedad o cualquier otra imposibilidad.

- Vicepresidentes no ejecutivos del Consejo: Serán designados de entre los restantes vocales del Consejo, y sustituirán, según su orden, al Vicepresidente ejecutivo de la Entidad.

- Secretario del Consejo: será designado de entre los restantes vocales del Consejo.

Corresponde al Secretario del Consejo de Administración autorizar las actas de las sesiones del mismo, de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, en su caso, expedir certificaciones de ellas relativas a los presentes Estatutos, redactar cuantos informes y documentos le encargue el Consejo de Administración, la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva, y ejercitar las demás funciones inherentes a las características generales del cargo.

En caso de ausencia, imposibilidad, incompatibilidad o vacante sustituirá al Consejero Secretario en todos los Órganos de Gobierno en que actúe como tal, el Vocal del Consejo de Administración presente de menor edad.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	EL CONSEJO HA DELEGADO FACULTADES EN EL SR. PRESIDENTE QUE QUEDAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE PODER OTORGADA EL 2-02-2007, ANTE EL NOTARIO D. CARLOS ALBURQUERQUE LLORENS CON EL Nº 639 DE SU PROTOCOLO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CÓRDOBA, TOMO 1649, FOLIO 135, HOJA CO-2423, INSCRIPCIÓN 447, QUE SE EXTIENDEN A LOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.
SALVADOR BLANCO RUBIO	EL CONSEJO HA DELEGADO FACULTADES EN EL SR. VICEPRESIDENTE QUE QUEDAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE PODER OTORGADA EL 10-2-2006, ANTE EL NOTARIO D. CARLOS ALBURQUERQUE LLORENS CON EL Nº 857 DE SU PROTOCOLO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CÓRDOBA, TOMO 1649, FOLIO 120, HOJA CO-2423, INSCRIPCIÓN 421.

Director General

Nombre	Breve descripción
ANTONIO BARRAL RIVADA	EL CONSEJO HA DELEGADO FACULTADES EN EL SR. DIRECTOR GENERAL QUE QUEDAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE PODER OTORGADA EL 5-3-2009, ANTE EL NOTARIO D. CARLOS ALBURQUERQUE LLORENS CON EL Nº 964 DE SU PROTOCOLO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CÓRDOBA, TOMO 1649, FOLIO 202, HOJA CO-2423, INSCRIPCIÓN 504.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento

El Consejo de Administración esta compuesto por veinte miembros, seis de los cuales son, de acuerdo con el Título fundacional, Patronos de Fundación, y los catorce restantes son elegidos por la Asamblea General, en representación de los distintos Grupos que componen la misma, de forma que todos ellos estén representados en el Consejo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Por el grupo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, dos vocales.
- b) Por el grupo de los impositores, cinco vocales.
- c) Por el grupo de las Corporaciones Municipales, cuatro vocales.
- d) Por el grupo de empleados de la Entidad, un vocal.
- e) Por el grupo de la Junta de Andalucía, dos vocales.

Los diferentes Grupos formularán las propuestas de nombramiento, debiendo de contar las correspondientes a las Corporaciones Municipales e Impositores con un respaldo no inferior al que resulte de dividir su número total de Consejeros por diez. Si por alguno de los grupos se formularan varias propuestas, éstas serán sometidas previamente a votación entre los Consejeros Generales del grupo, atribuyéndose los puestos en el Consejo de Administración que a ese grupo correspondan, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta.

Para cada grupo de representación serán nombrados tantos suplentes como miembros por idéntico procedimiento, a los efectos de efectuar las sustituciones necesarias en los supuestos de cese o separación de un miembro del Consejo de Administración. En todo caso, los suplentes de los miembros del Patronato de Fundación serán designados necesariamente de entre los Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora.

Procedimiento a seguir en el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

1. Los vocales del Consejo de Administración, salvo para los Patronos de Fundación, serán designados por la Asamblea General, a través de elecciones diferenciadas para los Vocales representantes de cada uno de los grupos de Consejeros generales.

La presentación de candidaturas deberá formularse con una antelación al menos de setenta y dos horas a la celebración de la Asamblea General y se dirigirá por escrito al Presidente de la Caja.

2. En el caso de que uno o varios grupos de los representados en la Asamblea no formulen propuesta de nombramiento de Vocal del Consejo de Administración, corresponderá al Presidente de la Entidad la realización de la propuesta de nombramiento, siendo la Asamblea General, la que realice la elección.

En caso de que las candidaturas presentadas no alcancen a cubrir la totalidad de las vacantes a proveer en el Consejo de Administración, y sus correspondientes suplentes, la Asamblea elegirá directamente el número complementario de Consejeros que falte en las candidaturas presentadas por los respectivos grupos de entre los miembros de los mismos, hasta cubrir la totalidad de los miembros necesarios del Consejo, y sus suplentes.

3. En la convocatoria de la Asamblea General que haya de proceder a los nombramientos, se expresarán, además de las menciones exigidas en los Estatutos, las vacantes a cubrir por cada grupo tanto de Consejeros generales como de suplentes, y los plazos para la presentación válida de candidaturas.

4. Constituida la Asamblea en la que haya de procederse a la elección de Vocales del Consejo de Administración, llegado a este punto del Orden del Día, el Presidente proclamará, por cada grupo, las candidaturas válidamente presentadas, en la forma establecida en los Estatutos. En caso de discrepancia sobre la validez de algunas de dichas candidaturas, resolverá la Comisión Arbitral designada por la Asamblea.

5.- Las vacantes que, en su caso, se produzcan, habrán de ser cubiertas en el plazo de tres meses. Cuando la vacante tenga lugar antes del término del mandato estatutario, el del sustituto terminará en la fecha en que correspondiere cesar al sustituido.

Requisitos y restricciones para el nombramiento

Se encuentran recogidas en el artículo 23 números 1 y 2 de los Estatutos de la Entidad:

Número 1

Los Vocales del Consejo de Administración, así como sus respectivos suplentes, deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en el artículo 11º. (el tenor literal de este artículo se encuentra recogido en el epígrafe A.1.5 anterior) respecto a los Consejeros generales y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión. Cesarán en el

ejercicio de su cargo como vocales del Consejo, los miembros del mismo que hayan cumplido 70 años.

Los vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones; al menos dos de los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los requisitos expresados.

Número 2

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración:

a) Las establecidas en el artículo 12º. (el tenor literal de este artículo se encuentra recogido en el epígrafe A.1.5 anterior).

b) Pertener al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro Sociedades mercantiles o Entidades Cooperativas. A estos efectos, no se computarán aquéllos casos en que el puesto lo ostente en representación de la Caja de Ahorros, ni cuando se trate de sociedades mercantiles o cooperativas en las que el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. Tampoco se computarán en los supuestos en que el cargo se ostente en representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Asimismo, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía, por el Decreto Ley 2/2009 de la Junta de Andalucía, constituirá causa de inelegibilidad para el nombramiento de vocal del Consejo de Administración y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, tener la condición de miembro de las Cortes Generales, del Parlamento europeo, de los Parlamentos autonómicos o Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, así como la de alto cargo de las Administraciones Públicas estatal y autonómicas.

Igualmente, el artículo 7.1 de los Estatutos exige que los miembros de Órganos de Gobierno deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional en los mismos términos que establece el artículo 2.2 del Real Decreto 1295/95, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, entendiéndose que concurren tales circunstancias en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

Aceptación, duración del cargo y reelección

La aceptación de las personas designadas como nuevos miembros del Consejo de Administración se produce en la primera reunión a la que éstos asisten, en la que igualmente se ratifican en el cumplimiento de los requisitos y la ausencia de incompatibilidades que les afecten.

Los Patronos de Fundación permanecerán como miembros del Consejo mientras que estuvieren en posesión de sus cargos. Para el resto de vocales del Consejo, la duración de sus cargos será de seis años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección por los períodos que permitan las disposiciones legales aplicables para cada uno de ellos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

La renovación de los Vocales del Consejo de Administración, salvo los Patronos de Fundación se realizará parcialmente a mitad de período de mandato. Para esta renovación se formarán dos grupos: el primero de ellos lo integrarán los representantes de la Junta de Andalucía, de las Corporaciones Municipales y de la Entidad Fundadora; el segundo de ellos lo integrarán los representantes de los impositores, de los empleados y de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Constituirá justa causa a efectos de la separación de un miembro del Consejo la inasistencia a más de la tercera parte de las sesiones celebradas en un año, salvo causa justificada a juicio del Consejo de Administración

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración será irrevocable salvo en los supuestos expresados en el artículo 7º punto 5 de los Estatutos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
-------------------------	--------	-----------------

<p>El Consejo de Administración actuará con carácter colegiado, por lo que todas sus actuaciones habrán de revestir necesariamente la forma de acuerdos adoptados del modo previsto en los Estatutos de la Entidad, y sus miembros desempeñarán sus funciones, en todo caso, en beneficio exclusivo de los intereses de la Entidad y del cumplimiento de su función social, con plena independencia de cualesquiera otros que pudieran afectarles, y sin estar ligados por mandato imperativo alguno.</p> <p>El Consejo de Administración podrá deliberar sobre los asuntos de su competencia siempre que al abrirse la sesión estén presente al menos once de sus miembros.</p> <p>A las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, asistirá el director general, con voz y sin voto, excepto para la toma de decisiones que le afecten. Con las mismas condiciones podrán asistir aquellas personas admitidas a la sesión por el Presidente.</p> <p>Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate.</p> <p>Las votaciones serán nominales, excepto cuando el Presidente o la mayoría absoluta de los vocales, decidan que tenga carácter secreto. En ningún caso podrá delegarse el voto.</p> <p>Las deliberaciones y acuerdos del Consejo se harán constar en acta, la cual una vez aprobada será transcrita en el libro correspondiente, firmándola el Presidente y el Secretario. En su caso podrá ser aprobada por dos interventores nombrados por el Consejo.</p>	51,00 -	ABSOLUTA DE LOS ASISTENTES
Acuerdo de suspensión provisional de un Consejero	66,67 -	DOS TERCIOS
Delegación de facultades ejecutivas a favor del Presidente y Vicepresidente ejecutivo	66,67 -	ABSOLUTA DEL CONSEJO
Acuerdo de cese del Presidente así como de los Vicepresidentes del Consejo.	66,67 -	DOS TERCIOS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

De acuerdo con la normativa sobre operatoria interna de la Entidad, corresponde a la Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno realizar a través de un sistema informático de notificación de acuerdos una comunicación a cada uno de los departamentos afectados por la ejecución de los mismos.

El Área de Auditoría Interna realiza el seguimiento y control de los acuerdos, elevando al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva trimestralmente los informes correspondientes, excepto los acuerdos referidos a operaciones de riesgo, cuyo control y seguimiento lo lleva a cabo el Área de Riesgos. Asimismo, dentro de los 7 días siguientes al de la

aprobación de las actas, se da traslado de las mismas, al Presidente de la Comisión de Control.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Se encuentran recogidas en el artículo 30 de los Estatutos de la Entidad:

1. El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para el buen gobierno de la Entidad, celebrando como mínimo a convocatoria de su Presidente una sesión ordinaria cada mes.

2. Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.

b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los Vocales del Consejo de Administración.

c) Cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General o mediante acuerdo de la Comisión de Control, por mayoría de dos tercios de sus miembros, requieran la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

3. Las sesiones deberán convocarse con una antelación mínima de setenta y dos horas, mediante comunicación escrita a cada miembro, que se trasladará por correo o por cualquier medio telemático que permita acreditar su recepción, en la que se hará constar el Orden del Día, debiendo estar en igual plazo, a disposición de los vocales que deseen conocer previamente los temas de la reunión, todos los antecedentes disponibles. En caso de urgencia la convocatoria se hará con veinticuatro horas de antelación.

4. Será válida igualmente la convocatoria universal del Consejo si, reunidos todos los miembros que integran el mismo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, debiendo hacerse constar en el acta que se levante dicha circunstancia. El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para ampliar, modificar o restringir el Orden del Día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 de los Estatutos de la Entidad, el Presidente de la misma deberá de convocar reunión extraordinaria del Consejo de Administración, cuando sea requerido para ello por, un tercio de los vocales del Consejo de Administración, sin que se exija ningún otro requisito especial.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	28
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales y en los propios Estatutos, toda la documentación necesaria se deposita y expone en la Secretaría Técnica de los Órganos de Gobierno, sita en la sede central de la Entidad con setenta y dos horas de antelación a la celebración de la sesión.

A través de la Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	PRESIDENTE
SALVADOR BLANCO RUBIO	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
ANTONIO BARRAL RIVADA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
Según el artículo 29.1 de los Estatutos "El Consejo de Administración nombrará de entre los Patronos de la Fundación al Presidente, que tendrá funciones ejecutivas".

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente del Consejo tiene voto decisorio en caso de empate en todas las votaciones que se realicen en el Consejo de Administración, salvo para aquéllas en que la Ley exija una mayoría reforzada.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría tiene dentro de sus competencias la de mantener relaciones con los auditores externos para, entre otros fines, recibir información sobre el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas anuales.
En base a ello, los auditores externos presentan al Comité de Auditoría, previamente a la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, las conclusiones de su trabajo así como un borrador de opinión de auditoría que, a expensas del resultado de los procedimientos de auditoría que pudieran estar en esa fecha pendientes de ejecución, representa la opinión de los auditores externos sobre las Cuentas Anuales que formulará el Consejo de Administración y serán elevadas a la Asamblea para su aprobación.
Otras de las competencias establecidas para el Comité de Auditoría es la de elevar informes y propuestas al Consejo de Administración, sobre los asuntos de su competencia. Por lo tanto, en el caso de que el anticipo de opinión de auditoría contuviese salvedades, el Comité de Auditoría remitirá un informe por escrito al Consejo de Administración para comunicarle este hecho y valorar la posibilidad de modificar los estados financieros y subsanar las salvedades que hubiesen puesto de manifiesto en el anticipo de opinión de auditoría, de forma que las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración representen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad.
Adicionalmente, ha de indicarse que periódicamente se remiten los estados financieros de la Entidad al Consejo de Administración y al Comité de Auditoría cuando éste lo requiere.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

Tal y como se establece en el Reglamento del Comité de Auditoría, una de las competencias de este Comité, es el establecimiento a través de éste de las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

Aunque no exista ninguna situación que afecte a la independencia, la firma de auditoría de las cuentas anuales informa al Comité de Auditoría con una periodicidad anual acerca del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en materia de independencia. La información presentada se extiende a la independencia individual de todos los miembros del equipo de trabajo, a la rotación periódica de sus equipos, al porcentaje de ingresos percibidos tanto de servicios de auditoría y otros facturados a la Entidad en relación al total de facturación anual de la firma de auditoría, a la inexistencia de intereses financieros de socios y profesionales en Cajasur, etc.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la legislación vigente, el Consejo de Administración, mediante información incluida en memoria, informa públicamente los honorarios que ha satisfecho la Entidad a la firma auditora por los servicios distintos de la auditoría.

En cuanto a las Agencias de Calificación, desde la Dirección de Área que internamente coordina el proceso, se dan instrucciones a los distintos Departamentos de la entidad para que, a través de dicha área, faciliten a las Agencias toda la información disponible y que sea solicitada por éstas, con las que, por su propio sistema de trabajo, nunca se está en contacto con el equipo evaluador final.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	PRESIDENTE
AMALIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SECRETARIO
SALVADOR BLANCO RUBIO	VOCAL
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	VOCAL
ALFREDO MONTES GARCÍA	VOCAL
JOSÉ LUÍS BERGILLOS LÓPEZ	VOCAL
JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	VOCAL
JULIO TOMÁS DÍAZ DE LA CUESTA	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	VOCAL
JOSÉ LEIVA CORTÉS	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Según el art. 35º. 1 de los Estatutos:

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- b) Inspeccionar todos los Servicios y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen.
- c) Estudiar y resolver las propuestas que sobre inversión de fondos se hagan a la Entidad, con excepción de aquéllas que caigan dentro del ámbito de actuación de la Comisión de Inversiones, de las cuales conocerá necesariamente el Consejo de Administración de la Entidad.
- d) Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
- e) Conceder o denegar los préstamos, créditos y operaciones de todo orden solicitados a la Entidad, dentro de los límites que tenga concedidos, así como delegar esta facultad en los Directores Generales o en cualquier otro empleado de la Entidad, total o parcialmente.
- f) Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- g) Contratar y nombrar a los empleados con categoría de Oficial, Auxiliar administrativo, Subalterno o personal de Oficios Varios, cuando por el escaso número de vacantes a cubrir o la urgencia con que dichas plazas deban ser cubiertas, no sea oportuno esperar a la reunión ordinaria del Consejo de Administración.
- h) Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes, incluidos los actos de adquisición, disposición o enajenación, gravamen, conservación y

administración, transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.

i) Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.

j) Autorizar avales, garantizando a los solicitantes ante todo tipo de personas públicas y privadas, hasta el límite que le haya conferido el Consejo de Administración.

k) Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Institución, en el Banco de España, la banca oficial y privada y entidades financieras, y pignorar valores u otra clase de bienes.

l) Facultar al Presidente, a los Vicepresidentes, a los Directores Generales y a otros empleados de la Institución, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos cuando ello sea legalmente procedente u otorgando poderes notariales, para la ejecución de las operaciones enumeradas en los apartados anteriores y, particularmente, de las escrituras, pólizas, documentos públicos y privados de cualquier índole que se requieran.

ll) Examinar y aprobar los balances mensuales.

m) Ejercer la facultad disciplinaria respecto de los empleados en la forma que determinen las normas laborales.

n) Designar los Jurados correspondientes a los concursos y certámenes que organice la Institución, así como los Tribunales de oposiciones.

No serán delegables en la Comisión Ejecutiva, las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, la rendición de cuentas ante ésta o cuando se trate de las facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Tiene autonomía en cuanto a sus competencias específicas, no obstante da cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración y si actúa en vía de urgencia, lo ratifica en la siguiente sesión el Consejo de Administración

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
FRANCISCO JESÚS OROZCO MENGÍBAR	PRESIDENTE
ANDRÉS HENS MUÑOZ	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	SECRETARIO

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

1. Las competencias del Comité son las siguientes:

a) Informar a la Asamblea General de la Entidad sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna. Con tal finalidad, el Comité será informado de los expedientes tramitados por la Auditoría Interna de la Entidad una vez que se hayan finalizado. A la vista de tales informes, el Comité propondrá, en su caso, al Consejo de Administración la adopción de las medidas que estime pertinentes.

d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad.

e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

2. El Consejo de Administración podrá asignar al Comité de Auditoría otras funciones y competencias relacionadas con su naturaleza, así como solicitar la elaboración de los informes y estudios que estime procedentes, de acuerdo con sus funciones.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
MANUEL PÉREZ MOYA	PRESIDENTE
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ	VOCAL

MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	SECRETARIO
---------------------------	------------

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

1. La Comisión tendrá la función de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo vinculado a la Entidad por una relación laboral especial de alta dirección.

2. El Consejo de Administración podrá asignar a la Comisión otras funciones y competencias relacionadas con su naturaleza, así como solicitar la elaboración de los informes y estudios que estime procedentes, de acuerdo con sus funciones.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA GARCÍA	PRESIDENTE
JULIO TOMÁS DÍAZ DE LA CUESTA	SECRETARIO
JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Las competencias de la Comisión de Inversiones se establecen en el artículo 43 de los Estatutos de CajaSur y quedan concretados en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, según se detalla a continuación:

Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A estos efectos, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, en los términos establecidos en la legislación aplicable y el Reglamento interno de la Comisión.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, y mientras tales conceptos no cuenten con un desarrollo reglamentario que delimite su alcance desde el punto de vista normativo, se considerará

i. Participación significativa en sociedades cotizadas aquella inversión o desinversión que suponga un porcentaje igual o superior al 3 por 100 del capital social de la sociedad cotizada objeto de la inversión o desinversión.

Se entenderá así mismo inversión de una participación significativa aquella inversión que, unida a las inversiones que la Entidad ya tenga en la sociedad cotizada objeto de la inversión, permita igualar o superar el 3 por 100 de su capital social. Así mismo, se entenderá como desinversión de una participación significativa aquella desinversión que determine la disminución del porcentaje de participación en el capital social de la sociedad por debajo del 3 por 100.

ii. Participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno aquella inversión o desinversión (sea en sociedad cotizada o no) cuyo importe exceda del 3 por 100 de los recursos propios de la Entidad o permita adquirir o perder el control mayoritario de los órganos de administración o gestión de la entidad objeto de la inversión.

Se entenderá así mismo inversión de una participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno aquella inversión que, unida a las inversiones que la Entidad ya tenga en la sociedad objeto de la inversión, permita igualar o superar el 3 por 100 de los recursos propios de la Entidad. Así mismo, se entenderá como desinversión de una participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno aquella desinversión que determine la disminución de la valoración de la inversión por debajo del 3 por 100 de los recursos propios de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Consejo de Administración podrá someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en el párrafo anterior, considere estratégicas para la entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existen los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de la Comisión de Inversiones.
- Reglamento de la Comisión de Retribuciones.
- Reglamento del Comité de Auditoría.

Están disponibles en la dirección oficial de internet de la Entidad, [www.cajasur.es /Información Inversores/Gobierno Corporativo](http://www.cajasur.es/Información%20Inversores/Gobierno%20Corporativo).

Dichas Comisiones y Comité emiten anualmente un informe o memoria que se eleva al Consejo de Administración de la Entidad.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	<p>LA COMPETENCIA PARA DECIDIR LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR DELEGACIÓN A LA COMISIÓN EJECUTIVA EN INVERSIONES CORRESPONDIENTES A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRA AUXILIADO EN TODO MOMENTO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE CAJASUR, EN LA QUE SE APUNTAN LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN. LOS PROYECTOS ANALIZADOS SE ESTUDIAN PREVIAMENTE EN UN COMITÉ DE RIESGOS QUE ELEVA PROPUESTAS AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE. LA EJECUCIÓN DE ESTA POLÍTICA DE INVERSIONES SE REALIZA DESDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A. -PARTICIPADA DIRECTAMENTE AL 100% POR CAJASUR-. LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, SE ENCUENTRAN RECOGIDOS EN DOCUMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007.</p>

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Los principios y criterios generales de Inversión de Grupo de Empresas Cajasur (GEC) fueron aprobados por el Consejo de Administración de CajaSur, con fecha 31 de octubre de 2007:

PRINCIPIOS DE INVERSIÓN:

Los principios de inversión vendrán marcados por criterios de seguridad, estabilidad y rentabilidad. Por tanto los principios de prudencia y rentabilidad se constituyen en los elementos básicos de la actividad inversora, orientada en todo momento en la búsqueda de la excelencia.

CRITERIOS GENERALES DE INVERSIÓN:

* Ubicación geográfica: ámbito de actuación nacional, con preferencia en aquellas áreas donde ya esté implantada la Entidad.

* Desarrollo sostenible: se invertirá desde una perspectiva de empresa sostenible, en la que además de perseguir la rentabilidad, cuidará el modo en que lo hace y el entorno en el que ejerce su actividad, en cuanto a aspectos sociales y medioambientales.

* Objeto de la inversión: las inversiones se dirigirán con aspiración a obtener un porcentaje de participación estratégica o influencia significativa.

* Sectorización de las Inversiones: Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación, prestando especial interés hacia sectores que favorezcan el desarrollo socioeconómico de nuestra zona de actuación.

CUALIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES:

* Temporalidad de las inversiones: con carácter general, nuestra participación en proyectos empresariales se realizará con criterios de permanencia. No obstante, podrá invertirse por un periodo determinado, garantizando la salida así como el cobro y rentabilidad de la inversión.

* Plan de negocio: los proyectos de inversión deberán ir acompañados de un Plan de Negocio realista y elaborado con criterios técnicos rigurosos.

* Tipología de las inversiones: se podrá invertir en empresas, fondos u otros instrumentos jurídicos, siempre que sus criterios y objetivos estén en consonancia con los criterios y objetivos propios.

* Capitalización y Dividendos: como norma general, los recursos propios de la participada deberán ser suficientes en función a su actividad, de tal forma que se asegure una estabilidad financiera que permita el normal desarrollo de su negocio. De igual forma, la distribución de dividendos estará presidida por criterios de prudencia, primando una política de autofinanciación que contribuya a alcanzar la autonomía financiera necesaria para el desenvolvimiento normal de su actividad.

* Órganos de Administración: la Entidad (directamente o a través de GEC) estará representada en los Órganos de administración de todas las empresas participadas con, al menos, un miembro.

* Pactos de Socios: En las sociedades en las que no exista Consejo de Administración, será obligatorio la firma de un pacto de socios que regule con las suficientes garantías para la Entidad las relaciones entre socios y permita la suficiente transparencia y el adecuado control y seguimiento de la Inversión. Debe incorporar las cláusulas de auditoría y derecho de información de socios y tener en consideración el protocolo de revisión/mejora de determinados aspectos societarios elaborados por Asesoría Jurídica.

* Seguimiento y control de la Inversión: La Entidad debe tener las garantías suficientes de que va a poder realizar un adecuado seguimiento y control de la inversión, garantizando que disponemos de los suficientes medios para ello y la participada está en disposición de facilitar dicho control y seguimiento.

* Conflicto de Interés: se debe prestar especial atención a que en caso de que puedan producirse conflictos de interés, éstos queden a priori suficientemente regulados.

* Socios y Equipo Directivo: se valorará la solvencia, experiencia y profesionalización de nuestros socios y del equipo directivo.

* Realización de due diligence interna y/o externa obligatoria: en caso de proyectos de inversión superiores a 6 millones de euros será obligatorio que la Due Diligence sea externa.

LÍMITES:

* Volumen total de inmovilizaciones financieras o participaciones cualificadas en CajaSur: 45% de la capacidad financiera de la Entidad.

* Volumen máximo por proyecto o grupo: 5% de los recursos propios del Grupo CajaSur.

* Volumen máximo de inversión por sector: 25% del límite máximo de participaciones cualificadas.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	2
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	11
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	41
Número de reuniones del Comité de Auditoría	19

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DE LA OBRA BENÉFICO SOCIAL

Nombre	Cargo
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	PRESIDENTE
SALVADOR BLANCO RUBIO	VOCAL
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	VOCAL
AMALIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SECRETARIO
ENCARNACIÓN ORTIZ SÁNCHEZ	VOCAL
JOSÉ LEIVA CORTÉS	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	VOCAL
ANDRÉS HENS MUÑOZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión Delegada para el estudio de colaboraciones de la Obra Social y Cultural, estudia y analiza las políticas de la obra benéfico social de la Entidad, amén de conocer e informar al Consejo de Administración sobre la confección y liquidación de los presupuestos de la misma.

Los miembros de esta Comisión son elegidos de entre los integrantes del Consejo de Administración de la Entidad, no habiéndose dotado, hasta la fecha, de Reglamento de funcionamiento interno

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ VARO	PRESIDENTE	IMPOSITORES
ANTONIA LUISA SOLA NAVAS	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ ANTONIO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO	EMPLEADOS
JOSÉ LUIS HAURIE VIGNE	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSÉ JUAN JIMÉNEZ GÜETO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALBERTO BENITO PEREGRINA	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARÍA PORCEL GARCÍA	VOCAL	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
JORGE ÁNGEL RAMOS SÁNCHEZ	VOCAL	IMPOSITORES
MARÍA DOLORES VILLATORO CARNERERO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
NARCISO SICILIA ÁVALOS	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA

Número de miembros	10
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	2	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	30,000
EMPLEADOS	1	10,000
EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	1	10,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	1	10,000
Total	10	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
1º. Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Entidad de cuyas conclusiones habrá de informar semestralmente al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Asamblea General.
2º. Examinar los informes de auditoría de cuentas relativas a la gestión de la Caja de cuyas conclusiones habrá de informar a la Asamblea General en la reunión correspondiente.
3º. Examinar los presupuestos anuales de la Obra Social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.
4º. Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar a la Asamblea General en cada una de las reuniones ordinarias.

5º. Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad o adoptados, en su caso, por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Institución o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos. En el mismo plazo se requerirá al Presidente para que convoque Asamblea General extraordinaria.

6º. Emitir cuantos informes relativos a sus actividades sean solicitados por la Asamblea General, la Consejería de Economía y Hacienda, así como el Ministerio de Economía.

7º. Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, de lo que habrá de informar a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Comisión de Control arbitrará los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los Consejeros Generales.

8º. Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, y resolver las impugnaciones que en su caso se presenten como consecuencia de los procesos electorales a que se someta la Caja, así como en la provisión de vacantes.

9º. Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda, al Ministerio de Economía y al Banco de España el nombramiento y cese de los Directores Generales y, en su caso, del Presidente ejecutivo.

10º. Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente ejecutivo, el Vicepresidente ejecutivo, así como los Directores Generales, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los órganos de gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.

11º. Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designación de empleados de la Caja de Ahorros como Consejeros Generales por el grupo de las Corporaciones Municipales; así como las demás competencias que le reserven los Estatutos y la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Reglas de organización y funcionamiento

1.- Para que pueda celebrar sesión será precisa la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos deberán de adoptarse por mayoría de los asistentes a la Comisión de Control, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el acta de la sesión; no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros de derecho de la Comisión.

2.- Las votaciones serán nominales, excepto cuando los vocales presentes, por mayoría simple, o el Presidente decidan que tengan carácter secreto. En ningún caso podrá delegarse el voto.

3.- Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión se harán constar en acta, la cual una vez aprobada será transcrita en el libro correspondiente, firmándola el Presidente y el Secretario. La Comisión aprobará el Acta al final de esa reunión, en la siguiente reunión de la Comisión, o bien por el Presidente y dos interventores designados por acuerdo de la Comisión.

Responsabilidades asignadas

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

Las responsabilidades de los miembros de la Comisión de Control, derivadas del cumplimiento de sus funciones, se encuentran recogidas en

el art. 116 de la Ley 15/1999 de 16 de diciembre de Cajas de Ahorros de Andalucía.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Estudia actas originales de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como de las Comisiones creadas en el seno del Consejo de Administración. A tal fin la Secretaría Técnica de los Órganos de Gobierno pone a disposición de la Comisión, en el plazo legal y estatutario de 7 días, las citadas actas.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	50
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Información contenida en los antecedentes documentales de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como las actas de las mismas.

Adicionalmente, el Sr. Presidente de la Comisión de Control, solicita a la Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno la información y documentación que considera conveniente o es requerida por la propia Comisión de Control.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

En cuanto al procedimiento de presentación de candidaturas y elección de los miembros de la Comisión de Control, se estará a lo dispuesto para los vocales del Consejo de Administración, y que ha quedado expuesto en el epígrafe A.2.5 anterior.

Los miembros de la Comisión de Control son elegidos por la Asamblea General de la entidad, entre los Consejeros Generales atendiendo a la siguiente composición:

a) Tres Vocales representantes de la Entidad Fundadora, sin que en ningún caso pueda resultar elegidos los Patronos de Fundación.

- b) Un Vocal representante de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, entre los Consejeros generales de este grupo.
- c) Dos vocales representantes de los Impositores, entre los que forman dicho grupo.
- d) Dos vocales representantes de las Corporaciones Municipales entre los Consejeros generales de este grupo.
- e) Un Vocal representante de los empleados de la Entidad entre los Consejeros generales de este grupo.
- f) Un vocal representante de la Junta de Andalucía, entre los Consejeros Generales de este grupo

Asimismo forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control tiene carácter irrevocable, en los mismos términos fijados para los Consejeros Generales, estableciéndose que en tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Control será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa, en los mismos términos señalados anteriormente en el epígrafe A.1.5 de este Informe.

La aceptación de las personas designadas como nuevos miembros de la Comisión de Control se produce en la primera reunión a la que éstos asisten, en la que igualmente se ratifican en el cumplimiento de los requisitos y la ausencia de incompatibilidades que les afecten.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control será irrevocable salvo en los supuestos expresados en el artículo 7º punto 5 de los Estatutos.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control vigila el cumplimiento de sus propios acuerdos a través de su presidencia y secretaría, y con apoyo, en todo momento, de la Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y como mínimo una vez al mes; en todo caso se reunirá siempre que lo haga el Consejo de Administración.

La convocatoria de la Comisión de Control se realizará por su Presidente con una antelación mínima de setenta y dos horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión, la cual se notificará de forma fehaciente a todos los miembros de la misma.

En el supuesto de que el objeto de la reunión de la Comisión de Control sea proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Institución o de sus impositores o clientes, será válida la convocatoria realizada con 24 horas de antelación, debiendo de quedar constancia en el acta de la sesión correspondiente que los vocales de la Comisión fueron convocados debidamente.

También será válida la reunión de la Comisión de Control, cuando encontrándose presentes la totalidad de sus miembros, decidieran por unanimidad la celebración de la misma, debiendo constar expresamente en el acta de la reunión los requisitos señalados.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

El Presidente de la Comisión de Control estará obligado a convocarla con carácter extraordinario a petición de una quinta parte de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
En general.	51,00 -	51,00 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES
En el supuesto excepcional de considerar que un acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad vulnera las disposiciones vigentes o afecta injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la institución o de sus impositores o clientes, y se solicita la suspensión del mismo, éste último acuerdo deberá adoptarse por mayoría de dos tercios de los miembros de derecho de la Comisión.	66,67 -	66,67 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	PRÉSTAMO A EMPRESA CONTROLADA	100	TIPO: 5,14% FIJO, GARANTÍA: PERSONAL, PLAZO: 36 MESES
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA CONTROLADA	1.200	TIPO: EURIBOR TRIMESTRAL + 1,500 MÍNIMO 4% , GARANTÍA: PERSONAL, PLAZO: 12 MESES
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	LINEA AVAL TECNICO	400	GARANTÍA: PERSONAL, COMISIÓN: 0,60% ANUAL
JOSÉ LEIVA CORTÉS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	PRÉSTAMO A FAMILIAR	16	TIPO:EURIBOR UN AÑO CONVENIO EMPLEADOS, GARANTÍA: PERSONAL, PLAZO: 96 MESES

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARÍA PORCEL GARCÍA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	PRÉSTAMO	27	TIPO: HIPOTECARIO CAJAS + 0,250, GARANTÍA: HIPOTECARIA, PLAZO: 177 MESES
MARÍA PORCEL GARCÍA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	TARJETA DE CRÉDITO	3	TIPO:0,00%, GARANTÍA: PERSONAL, PLAZO: INDEFINIDO

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan

representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	PRÉSTAMO SINDICADO	1.863	TIPO: EURIBOR UN AÑO + 0,500, GARANTÍA: HIPOTECARIA, PLAZO: 372 MESES
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	PRÉSTAMO	120	TIPO: EURIBOR UN AÑO + 2 MÍNIMO 4, GARANTÍA: HIPOTECARIA, PLAZO: 246 MESES

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Los créditos a grupos políticos indicados en este apartado, presentaban la situación que señalamos a continuación de forma global para cada uno de ellos, detallando el tipo de operación y la deuda contable en miles de euros:

* PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- Por préstamos: Saldo: 321, Vencido: 0,00.

* PARTIDO ANDALUCISTA:

- Por préstamos, Saldo: 144, Vencido 144

- Por una cuenta de crédito concedida: Saldo: 214,2, Vencido 214,2

* IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:

- Por préstamos: Saldo 208, Vencido:0,00.

* IZQUIERDA UNIDA:

- Por préstamo: Saldo: 1.863, Vencido: 0,00.

No se detallan cantidades inferiores a mil euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	3.000
CUENTA DE CRÉDITO	2.000
PRÉSTAMO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
ANTONIA PARRADO ROJAS
FRANCISCO URBANO MOYANO
JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
ANTONIA LUISA SOLA NAVAS
PILAR GRACIA JIMÉNEZ
ANTONIO PRIETO MAHEDERO
MIGUEL DEL PINO NIETO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
MARÍA CARMEN NESTARES GARCÍA-TREVIJANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	935
PRÉSTAMO	132
PRÉSTAMOS	204

Nombre de los consejeros generales designados
MATÍAS GONZÁLEZ LÓPEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.300

Nombre de los consejeros generales designados
ÁNGEL ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	2.400

Nombre de los consejeros generales designados
CARMEN PEÑALVER PÉREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	4.380

Nombre de los consejeros generales designados
CASTO SÁNCHEZ MELLADO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	325

Nombre de los consejeros generales designados
RAFAELA CRESPIÓN RUBIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.345
PRÉSTAMO	92

Nombre de los consejeros generales designados
ANDRÉS REY VERA

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.000
PRÉSTAMO	3.000

Nombre de los consejeros generales designados
SALVADOR BLANCO RUBIO
CARLOS CHACÓN CARMONA
ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
ANDRÉS HENS MUÑOZ
MERCEDES PAZ GARCÍA
MARÍA PORCEL GARCÍA
RICARDO ROJAS PEINADO
MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CRÉDITO	12

Nombre de los consejeros generales designados
ÁNGEL BLANCO MORENO
RAFAEL BLANCO PEREA
ISABEL CABEZAS REGAÑO
MARIA AMELIA CARACUEL DEL OLMO
MERCEDES CASANOVA BRICEÑO
MANUEL GUTIÉRREZ MOLERO
MARTA JIMÉNEZ ZAFRA
ESPERANZA LEÓN TRIPIANA
JUAN OJEDA SANZ
GABRIEL M. PÉREZ ALCALÁ
JOAQUÍN PÉREZ AZAUSTRE
JESÚS NICOLÁS RAMÍREZ SOBRINO
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ
GENOVEVA SÁNCHEZ DELGADO
NARCISO SICILIA ÁVALOS
MARÍA LUISA WIC SERRANO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	CUENTA DE CREDITO	50.000
COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	CUENTA DE CREDITO	6.000
SILENE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.	AMPLIACIÓN DE CAPITAL	10.600
SILENE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	61.915
SILENE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.	PRÉSTAMO	20.680
SILENE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.	PRÉSTAMO	3.309
SILENE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.	PRÉSTAMO	10.746
PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	86.000
PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	20.000
PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	AMPLIACIÓN DE CAPITAL	20.000
PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	AVAL	6.500

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Las empresas del Grupo sirven de instrumento y complemento a la actividad de CajaSur y colaboran en el desarrollo de la zona de actuación interviniendo en sectores estratégicos.

CajaSur participa directamente en tres sociedades instrumentales que forman parte del Grupo CajaSur. Estas sociedades son:

CajaSur Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A.- Constituida en el año 2004 debido al cambio de denominación de CajaSur Eurocapital Finance Limited. Su capital social desembolsado asciende a 60 mil €, y constituye el apoyo instrumental a la emisión de participaciones preferentes efectuada en el año 2000.

CajaSur Finance, S.A.- Constituida en Noviembre de 2005 con un capital social desembolsado de 120 mil € y objeto social la emisión de participaciones preferentes, así como de cualesquiera otros instrumentos de deuda.

Grupo de Empresas CajaSur, S.A. - Con la finalidad de reorganizar la estructura del Grupo CajaSur y optimizar los procesos de control de sus inversiones financieras y estrategias futuras, se procedió durante el ejercicio 2002 a la agrupación de todas sus participaciones permanentes (excepto las participaciones en capital de sociedades emisoras de participaciones preferentes y otros instrumentos de captación de recursos) en el Grupo de Empresas Cajasur, S.A., sociedad participada al 100 % por la matriz CajaSur y que constituye un elemento clave en el desarrollo de la Entidad en su vertiente empresarial. Su actividad principal es la tenencia de valores, con una participación directa e indirecta en más de 160 Empresas, distribuidas en los siguientes sectores de actividad:

AGROALIMENTARIO	6,44%
AGUA Y ENERGÍA	2,20%
CAPITAL RIESGO	0,51%
COMERCIO E INDUSTRIA	1,14%
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	2,18%
DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL	2,10%
FINANCIERO Y ASEGURADOR	16,36%
INMOBILIARIO	46,50%
INSTITUCIONAL	0,18%
SERVICIOS ASISTENCIALES	7,68%
SERVICIOS Y OTROS	1,89%
TURISMO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	1,02%
VEHÍCULOS INVERSIÓN CAPITAL RIESGO	2,89%
VEHICULOS INVERSION COTIZADAS	8,81%
VEHICULOS INVERSION FONDOS	0,03%
TOTAL:	100,00%

Como hechos más destacados del Grupo CajaSur durante 2009, podemos destacar la integración de la gestión, control y seguimiento de las empresas participadas en el Área de Finanzas Corporativas, cuyo Director ha sido nombrado Consejero Delegado mancomunado, junto con el Director General, de Grupo de Empresas CajaSur, S.A.U. En cuanto a la estrategia mantenida por el Grupo durante el citado ejercicio, cabe señalar la contención en la inversión en nuevos proyectos, lo que unido a una estrategia de progresiva desinversión en las participadas (fundamentalmente en el sector inmobiliario), llevará a una mayor racionalización y diversificación de su cartera. Asimismo, en 2009 se procedió a modificar el objeto social de la mercantil "Silene Activos Inmobiliarios, S.A.", con objeto de que pase a ser una sociedad instrumental de CajaSur para la tenencia de activos inmobiliarios.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
AGENCIA DE VIAJES SUR 92. S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS PRESTADOS DE OCIO, TURISMO Y HOSTELERIA

Nombre entidad del grupo
CAJASUR, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL EN 2009 HA SIDO LA EMISIÓN Y GESTIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS AL CONSUMO.

Nombre entidad del grupo
TIENDA DE CALIDAD, S.L

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VENTA POR CORREO DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS.

Nombre entidad del grupo
INMOBILIARIA G.E.C. QUERMES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACIÓN, COMPRA/VENTA DE INMUEBLES.

Nombre entidad del grupo
MARKETING QUALITY MANAGEMENT SUR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONTAC. CENTER, MARKETING, FUERZA DE VENTAS.

Nombre entidad del grupo
ASESORIA Y CONSULTORIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INFORMÁTICOS.

Nombre entidad del grupo
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y FORMACIÓN

Nombre entidad del grupo
DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FORMACIÓN, TRATAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN

Nombre entidad del grupo
GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL SUR S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE PUBLICIDAD

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	429
Madrid	11
Extremadura	15
Castilla La Mancha	1
Valenciana	5
Murcia	4
Cataluña	9
Total	474

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSÉ LUÍS BERGILLOS LÓPEZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
SALVADOR BLANCO RUBIO	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VICEPRESIDENTE
SALVADOR BLANCO RUBIO	DIARIO CÓRDOBA, S.A.	VICEPRESIDENTE
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	ANDALUCÍA ECONÓMICA, S.A.	VOCAL
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	M-CAPITAL, SA	VOCAL
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	INICIATIVAS RADIFÓNICAS Y DE TV, SL	VOCAL
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	RADIO POPULAR, S.A.	VOCAL
MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO UCEDA	AGENCIA DE VIAJES SUR 92. S.A.	VOCAL
MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO UCEDA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
JULIO TOMÁS DÍAZ DE LA CUESTA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA	AGENCIA DE VIAJES SUR 92. S.A.	VOCAL
MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
AMALIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
AMALIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	INICIATIVAS DE PUBLICACIONES E IMPRESIÓN, S.L.	VOCAL
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	BANCO EUROPEO DE FINANZAS, SA	PRESIDENTE
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	PRESIDENTE
ANDRÉS HENS MUÑOZ	COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	VOCAL
ANDRÉS HENS MUÑOZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL

JOSÉ LEIVA CORTÉS	COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	VOCAL
JOSÉ LEIVA CORTÉS	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
ALFREDO MONTES GARCÍA	DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	PRESIDENTE
ALFREDO MONTES GARCÍA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
ALFREDO MONTES GARCÍA	INICIATIVAS RADIFÓNICAS Y DE TV, SL	VOCAL
ALFREDO MONTES GARCÍA	RADIO POPULAR, S.A.	VOCAL
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA GARCÍA	COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	VOCAL
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA GARCÍA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
GERARDO MUÑOZ MÉNDEZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
GERARDO MUÑOZ MÉNDEZ	AGENCIA DE VIAJES SUR 92. S.A.	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	MEDIASUR AGENCIA DE MEDIOS, SA	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	DIARIO CÓRDOBA, S.A.	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	DIARIO JAEN,SA	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
JUAN OJEDA SANZ	GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL SUR S.L.	PRESIDENTE
FRANCISCO JESÚS OROZCO MENGÍBAR	COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	VOCAL
FRANCISCO JESÚS OROZCO MENGÍBAR	INMOBILIARIA G.E.C. QUERMES, S.A.	VOCAL
FRANCISCO JESÚS OROZCO MENGÍBAR	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
ENCARNACIÓN ORTIZ SÁNCHEZ	COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	VOCAL
ENCARNACIÓN ORTIZ SÁNCHEZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
MANUEL PÉREZ MOYA	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
MANUEL PÉREZ MOYA	COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A., E.F.C.	CO-PRESIDENTE
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ	GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.	VOCAL
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ	ANDALUCÍA ECONÓMICA, S.A.	VOCAL
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ	DIARIO CÓRDOBA, S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Cajasur gestiona los distintos riesgos en los que incurre como consecuencia de las actividades que desarrolla en las distintas áreas de negocio de la Entidad, como pilar estratégico con el objeto de optimizar el binomio rentabilidad-riesgo, garantizando un adecuado nivel de recursos propios que permita preservar la solvencia de la entidad.

El modelo de control del riesgo en Cajasur tiene por objeto la identificación, medición, control y seguimiento de las distintas categorías de riesgo en las que incurre como consecuencia de las actividades que realiza.

En primer lugar, como responsable último de la gestión del riesgo, el Consejo de Administración fija las políticas de riesgo y establece los niveles de riesgo a asumir, mediante unos criterios y políticas de riesgo, una estructura de límites y facultades internas, tanto en la admisión como en el seguimiento de las operaciones. Asimismo se asegura del cumplimiento de los mismos y autoriza expresamente las principales operaciones de riesgo, bien directamente o a través de la Comisión Ejecutiva dependiente del mismo.

En un segundo nivel, existe una estructura de Comités enfocada a conseguir la adecuada gestión de los distintos riesgos. La gestión de los riesgos de mercado, interés, liquidez, otros riesgos estructurales y riesgo operacional está establecida en el Comité de Gestión de Balance. Para la concesión de riesgo de crédito está constituido el Comité de Riesgos y una serie de Comités en Servicios Generales y descentralizados en las Direcciones Territoriales.

Cajasur tiene establecida un Área específica de Riesgos, separada del Área de Negocio, lo que trata de garantizar la adecuada independencia. En el Área de Riesgos se aglutinan las funciones de asesoramiento y apoyo a los órganos de concesión, la admisión y concesión de riesgo en función de las facultades delegadas por el Consejo de Administración, la formalización y administración del riesgo de crédito y las funciones de seguimiento y control de todos los riesgos financieros (crédito, mercado, interés, liquidez, cambio y operacional).

En el subárea de Gestión Global del Riesgo se realiza la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos asumidos por la Entidad. Tiene asimismo el cometido de supervisar el cumplimiento de los procedimientos y límites establecidos, proponiendo las modificaciones que considere necesarias al Consejo de Administración. Para ello cuenta con personal de alta cualificación técnica.

Adaptación a Basilea II y a las mejoras prácticas:

Cajasur ha considerado desde el inicio el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB) como eje fundamental sobre el que se inspira la gestión del riesgo. La Entidad, a través del Plan Director aprobado por el Consejo de Administración, sigue trabajando con el objeto de poder disponer de las estructuras, sistemas de información, procedimientos y herramientas que permitan realizar una adecuada admisión, medición, control y seguimiento de los riesgos, con el objeto de maximizar la rentabilidad ajustada al riesgo asumido con una adecuada optimización del capital.

Así, la estrategia adoptada por la Entidad hasta la transposición de la nueva normativa a la normativa del Banco de España, llevó al Consejo de Administración a la creación de un órgano específico encargado de la supervisión, adaptación e implementación de las tareas recogidas en el Plan Director, cuyos principales retos han sido los siguientes:

- Mejora en la cantidad y calidad de la información para la medición y gestión del riesgo.
- Modelización de las diferentes carteras de riesgo
- Cambio cultural en la gestión integral de los riesgos.

Tras la publicación de la Circular del Banco de España 3/2008 en mayo y hasta el cierre de 2009 los esfuerzos se han centrado en el

desarrollo y mejora de los procesos de cálculo de los recursos propios por el método estándar.

Con posterioridad, las funciones de este órgano han sido incorporadas al Comité de Gestión de Balance.

Para la gestión adecuada de los riesgos en los que se incurrir, la Entidad dispone de distintas herramientas que permiten identificar y medir los riesgos:

- Modelos de calificación de clientes/ operaciones en personas físicas y operaciones de consumo e hipotecas (scoring) con carácter vinculante.

- Modelos de Rating estadísticos, vinculantes para operaciones de circulante, que permiten la evaluación de la cartera de empresas y asignan una probabilidad de incumplimiento a cada nivel de calificación, vinculado a una escala maestra para que se puedan comparar homogéneamente las calificaciones resultantes. -Actualmente CajaSur cuenta con un modelo para cada segmento de empresas en función del volumen de facturación: microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, quedando pendiente de implantación el modelo de muy grandes empresas. Asimismo, existen pendientes de implantación modelos para pequeñas y medianas empresas, desarrollados internamente en el año 2008.

- Modelos de Rating expertos, no vinculantes, para los segmentos específicos de Promociones Inmobiliarias e Instituciones (Administraciones públicas y otras).

- Expediente electrónico del cliente, que integra en un soporte homogéneo, toda la información existente sobre un cliente disponible en la Entidad, procediendo la información tanto de fuentes internas como externas, tanto a nivel individual como agregada, para la tramitación, análisis y seguimiento de las operaciones de riesgo de crédito, obteniendo una visión global de sus relaciones con la entidad.

- Herramienta que facilitan el cálculo del VaR y sensibilidades para la medición del riesgo de mercado y métodos avanzados para la estimación del riesgo de contrapartida en línea con los estándares del mercado.

- Herramienta para la medición del riesgo de tipo de interés y de liquidez, recientemente actualizada, que proporciona medidas avanzadas de simulación de mercados financieros, gap de sensibilidad y otras, en línea con los métodos más avanzados del mercado.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de Crédito:

Cajasur gestiona el riesgo de crédito, como riesgo primordial de las actividades que desarrolla, con el objeto de preservar en todo momento la calidad de sus activos.

La política crediticia es fijada por el Consejo de Administración, quien tiene establecidos a su vez una serie de límites para evitar niveles de riesgos no deseados así como garantizar una adecuada diversificación

Así, la concentración a la inversión crediticia está limitada y contingentada tanto para determinados colectivos de clientes como sectores de actividad, empresas participadas, instrumentos financieros, cuantía de los proyectos e importes de la cartera crediticia global.

La gestión del riesgo de crédito se extiende por toda la organización, estando integradas en el Área de Riesgos tareas de identificación, análisis, admisión, medición, seguimiento, control, integración y valoración de las diferentes operaciones que conllevan riesgo de crédito de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes.

La Entidad cuenta en el proceso de admisión con circuitos diferenciados en función del tipo de riesgo a conceder, garantía ofrecida y segmento al que pertenece el cliente, utilizando en cada caso las herramientas de evaluación disponibles:

Segmento de Particulares

Segmento de Empresas / Agrario

Segmento de Instituciones

Segmento Inmobiliario

Está establecido un sistema de facultades para la concesión en función del instrumento financiero, garantía y acumulación de riesgo del cliente o grupo económico, que va desde la propia Oficina, pasando por las Direcciones Territoriales, Comités Territoriales, y Órganos colegiados de servicios centrales (Comité Delegado de Crédito, Comité de Refinanciación de Crédito, Comités de Inversiones de Segmentos – Inmobiliario, Empresas / Agrario, Instituciones - y Comité de Riesgos), disponiendo todos los órganos colegiados de un equipo de analistas cualificados que realizan el estudio de los riesgos propuestos.

En el último ejercicio, con motivo del incremento de la morosidad en el Sistema Financiero Español, se crearon órganos de resolución específicos en el ámbito de la refinanciación y reestructuración de operaciones: el referido Comité de Refinanciación de Crédito en servicios centrales así como Responsables de Morosidad Territoriales y Jefes de Gestión de Activos Irregulares en los servicios centrales.

Asimismo, la Entidad ha desarrollado un Plan de Apoyo a las Familias mediante el establecimiento de unos criterios homogéneos y uniformes para la concesión de operaciones de refinanciación-reestructuración, a clientes de la Entidad, basados en la novación de préstamos hipotecarios sobre viviendas.

De otra parte, dado el mayor riesgo que conlleva las operaciones vinculadas al Sector Inmobiliario, la Entidad tiene restringidas las facultades de concesión de riesgos vinculados a este sector, resultando el órgano mínimo de resolución para estas operaciones el Comité Territorial que cuenta, además de las herramientas específicas de calificación, con un

equipo cualificado de analistas de riesgo que realizan un examen exhaustivo del mismo para su admisión.

Asimismo, las operaciones del Segmento de Instituciones, dadas sus especiales características también son estudiadas por el equipo de analistas y resueltas como mínimo por el Comité Territorial.

El Comité de Riesgos está formado por personas de la Alta Dirección, analiza, supervisa, y resuelve todas las operaciones que suponen la asunción de riesgos significativos atribuidos en función de sus facultades delegadas y en base a las propuestas realizadas por el Área de Riesgos, así como las propuestas de inversión y desinversión en el ámbito corporativo a propuesta del Área de Finanzas Corporativas, proponiendo las operaciones cuyas facultades de resolución corresponden al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva dependiente de éste.

La Entidad continúa trabajando intensamente con la finalidad de implementar un sistema de información de riesgos que nos permita en un futuro, ir incorporando en la gestión de los mismos modelos internos de calificación para cada uno de los segmentos de negocio y nos permita gestionar en base a modelos ROAC.

Para el control del riesgo de crédito la Entidad dispone de un equipo de analistas especializados que realizan el seguimiento de los principales riesgos por acreditados o por grupos económicos, así como de aquellos que, por su situación, requieren de un análisis especial y continuado, con el objetivo de anticipar deterioros y gestionar la calidad de los riesgos asumidos. También se analizan y realizan propuestas de política crediticia. CajaSur considera el seguimiento dinámico basado en el comportamiento del cliente como un factor clave en la gestión y control del riesgo de crédito.

Así, se realizan dos tipos de seguimiento:

- El sintomático, cuyo objetivo es identificar las situaciones problemáticas de los acreditados y de las operaciones de forma anticipada a través de alertas que puedan predecir situaciones de debilidad que afecten al grado del riesgo asumido. En este sentido la Entidad está trabajando en un sistema automatizado de alertas que permitan realizar un seguimiento masivo mecanizado y facilite los riesgos que necesitan un seguimiento especial o tomar alguna medida correctora a fin de subsanar las debilidades que puedan presentar dichos riesgos.

- El sistemático, en el que tras una planificación y de forma periódica, los distintos analistas del departamento realizan revisiones de clientes o grupos económicos, en los que se ponen de manifiesto posibles debilidades y permiten instrumentar las medidas y políticas de crédito con dichos acreditados, estableciendo o proponiendo, en su caso, los niveles máximos de concentración.

Riesgos de promociones inmobiliarias: La Entidad dispone de una unidad especializada para realizar el seguimiento de este tipo de riesgos, encargándose de controlar el desarrollo de las promociones que financiamos, procurando anticipar cualquier problema tanto en la fase de ejecución de la promoción como en la venta y/o subrogación posterior a terceros de los elementos promovidos.

En los últimos ejercicios, como consecuencia de la desaceleración de este sector económico, la Entidad ha reforzado los controles existentes sobre este sector de actividad a través de esta unidad especializada, cuya importancia estratégica es creciente ante las expectativas que se ciernen sobre el citado sector.

Riesgo de Mercado:

El Comité en el que el Consejo de Administración ha delegado la gestión, evaluación y seguimiento del riesgo de mercado es el Comité de Gestión de Balance, quien aprueba las estrategias de gestión y coberturas de este riesgo, siempre dentro de los objetivos y las políticas globales establecidas por el Consejo de Administración, distribuyendo las mismas entre las distintas unidades de negocio.

La función de control de riesgo de mercado, enmarcada dentro del Área de Riesgos, que es independiente de las áreas de negocio, y tiene como actividades principales: controlar y realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado; valorar las posiciones de mercado de forma independiente; informar periódicamente de los riesgos de mercado a la alta dirección; y por último, controlar los procedimientos y criterios de valoración de las posiciones expuestas a riesgo de mercado.

La Entidad a través del Consejo de Administración y el Comité de Gestión de Balance tiene establecido un sistema de límites que asegura el mantenimiento de los riesgos en los que se incurre dentro de los niveles máximos admitidos por la Entidad. Estos límites de riesgo de mercado se encuentran basados en las siguientes medidas:

- Límite por posiciones - Su objetivo es el de establecer límites cuantitativos nominales a las posiciones abiertas a riesgo de mercado.

- Límites VaR - Su objetivo es limitar, con un cierto nivel de confianza y horizonte temporal, la pérdida potencial máxima que puede llegar a tener la Entidad como consecuencia de las fluctuaciones de los precios en condiciones normales de mercado. La metodología empleada para calcular el valor en riesgo (VaR) se basa tanto en el modelo de VaR paramétrico como por simulación histórica, aquella que represente con mayor exactitud la exposición por riesgo de mercado de cada producto o cartera, logrando así una mayor bondad en la predicción de los niveles de riesgo asumidos. Los sistemas de backtesting permiten determinar la validez del modelo utilizado.

- Límites de sensibilidad – Su objetivo es limitar la variación en el valor de la inversión ante variaciones en los tipos de interés y en los diferenciales de crédito, captando de esta forma la exposición a movimientos en la curva de tipos que afectan a la valoración de las posiciones.

- Pérdida máxima (Límite de Stop loss) – La finalidad del mismo es limitar las pérdidas máximas asumibles a partir de las cuales se cierran o cubren las posiciones de cartera.

Con el objeto de que los límites se encuentren adecuados en todo momento a las políticas de riesgo de la Entidad y a las necesidades de cada momento, son revisados al menos con carácter anual, o con más frecuencia si las circunstancias o cambios normativos así lo requieren.

Para la gestión, seguimiento y control del Riesgo de Mercado, la Entidad dispone de un software especializado, implantado en el seno del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo de CECA, que permite calcular múltiples medidas de riesgo de mercado, permitiendo conocer en todo momento el nivel de riesgo asumido.

Riesgo de Interés:

En Cajasur, el órgano que tiene encomendada, por delegación del Consejo de Administración, la gestión del riesgo de interés es el Comité de Gestión de Balance que, compuesto por los principales responsables de las distintas áreas de la entidad, establece y aplica las líneas de actuación precisas para gestionar el riesgo de interés, de acuerdo con los objetivos de riesgos marcados por el Consejo de Administración.

Se realiza el cálculo de la exposición de la Entidad ante el riesgo de interés, mediante el análisis de gaps de sensibilidad y la medición del impacto que sufriría el margen financiero y en el valor económico de la Entidad ante distintos escenarios de variaciones de tipos de interés, con el objetivo de asegurar que las posiciones mantenidas sean favorables, a la evolución prevista de los tipos de interés y que en caso de movimientos adversos en los mismos, las pérdidas máximas asumibles se encuentren dentro de los niveles admisibles por la Entidad con el objeto de preservar la rentabilidad y la solvencia.

Para evitar posiciones excesivas que, de no cumplirse las previsiones, pudieran poner en juego la rentabilidad o la solvencia de la Entidad, el Consejo de Administración tiene definidos los límites máximos de riesgo a asumir, limitando el impacto en el margen financiero ante variaciones adversas de un punto porcentual de los tipos de interés, y en el valor económico, ante variaciones adversas en los tipos de interés de 200 puntos básicos siguiendo indicaciones del NACB y en línea con las estimaciones del Banco de España para determinación de los requerimientos de Recursos Propios por este riesgo.

Para la gestión, seguimiento y control del Riesgo de Interés, la Entidad dispone de un software especializado, recientemente actualizado, que permite calcular múltiples medidas de los riesgos estructurales de balance, así como realizar simulaciones de escenarios alternativos para estimación del margen financiero.

Riesgo de liquidez:

La gestión del riesgo de liquidez en Cajasur se centra en garantizar que la Entidad pueda atender sus compromisos de pago a precios razonables y pueda ejecutar sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

El Consejo de Administración de la Caja tiene definida una estructura de límites cuyo objetivo es garantizar en todo momento unos niveles de liquidez adecuados con los que hacer frente a las exigencias de los depositantes y asegurar los planes de negocio:

Por una parte, tiene establecido un límite a la liquidez básica, garantizando en todo momento un nivel de liquidez razonable en el corto plazo, adicional al límite legal de coeficiente de Caja establecido por la

entidad supervisora. Se define, de esta forma, el volumen de activos líquidos que debe mantener la Entidad para garantizar posibles retiradas de fondos inminentes por parte de la clientela.

Por otra parte, se ha definido un límite a la liquidez estratégica o liquidez estructural del balance, clasificando todos los activos y pasivos por bandas de vencimiento y garantizando un equilibrio en los distintos gaps de liquidez.

Adicionalmente, se han configurado una serie de límites a la Financiación en los Mercados Mayoristas, de forma que se garantice una adecuada diversificación por plazos, instrumento y contraparte de financiación en mercados.

El Comité de Gestión de Balance es el órgano que tiene encomendadas las funciones de gestión, evaluación y seguimiento del Riesgo de Liquidez y aprueba las políticas de actuación en cuanto a fuentes de financiación e instrumentos y plazos de las mismas.

Por otra parte, la Entidad tiene un Plan de Contingencias de Liquidez, aprobado por el Consejo de Administración para posibles crisis de liquidez que puedan acaecer a los mercados, estableciendo una serie de mecanismos y medidas que permitan abordar y anticipar lo más adecuadamente posible una situación de crisis. Dicho Plan se revisa anualmente o cuando las circunstancias de mercado o cambios normativos lo requieran.

Cajasur dispone para la identificación, medición y control del Riesgo de Liquidez de una herramienta informática, recientemente actualizada, que permite calcular los distintos gaps de liquidez por periodos, así como realizar simulaciones de escenarios alternativos en función del comportamiento de las distintas partidas relevantes del balance.

Riesgo de contrapartida:

El riesgo de contrapartida, se define como la probabilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras, sean contrapartes de las mismas o emisores de activos financieros. Representa las pérdidas asociadas a la posibilidad de que éstas incumplan sus obligaciones contractuales, en la forma y plazos pactados.

El órgano que tiene encomendada la gestión de este riesgo es el Comité de Gestión de Balance que establece y aplica las líneas de actuación precisas para gestionar este riesgo de acuerdo con los niveles máximos de riesgo con cada contrapartida financiera y Grupo.

El control de estos límites permite conocer, de forma integrada y en cada momento, la línea de crédito disponible para cada contrapartida y grupo, así como su nivel de exposición en cualquier producto y plazo, tanto en términos de nominal como incorporando el valor de mercado y una exposición potencial futura en función del plazo y producto.

Las líneas de crédito establecidas se actualizan trimestralmente, dada la frecuencia con la que se suelen facilitar las medidas financieras

utilizadas para determinar el nivel de la línea concedida a las distintas entidades.

Riesgo de cambio:

La entidad mantiene la política de no incurrir en riesgo de cambio de forma apreciable, procediendo a cubrir las posiciones tomadas o prestadas, quedando siempre el riesgo asumido en niveles muy bajos o residuales.

Riesgo operacional

En CajaSur el Riesgo Operacional se entiende como “el riesgo de pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos. Se incluye como riesgo operacional el riesgo legal (jurídico), y se excluyen el riesgo estratégico y el reputacional. El riesgo legal, aunque no se limita, incluye multas, penas o daños y perjuicios punitivos resultantes de acciones supervisoras así como de acuerdos privados”.

La función de Control del Riesgo Operacional, enmarcada dentro del Área de Riesgos, se ocupa de planificar, organizar y dirigir el diseño, constitución e implantación en la Entidad de los sistemas de gestión del riesgo operacional en sus diferentes fases (identificación, evaluación, seguimiento y control/ mitigación del riesgo). Asimismo realiza las propuestas relativas a las políticas y procedimientos en la Entidad relativas a la gestión y control del riesgo operacional. Para poder realizar una eficaz y efectiva gestión del riesgo operacional es necesario contar con una elevada participación de toda la plantilla de la Entidad, por lo que se ha definido para cada departamento un responsable del mismo.

Tanto los objetivos como las políticas de riesgo son aprobados por el Consejo de Administración. Conscientes de la importancia que a nivel estratégico supone un adecuado control y gestión del Riesgo Operacional, se han fijado los siguientes cuatro objetivos:

1º Promover una cultura de gestión del Riesgo Operacional en la Entidad orientada a una concienciación de este riesgo, responsabilidad y compromiso con la calidad.

2º Cumplir con los requisitos regulatorios y optimizar los consumos de capital por este riesgo.

3º Establecer sistemas y procesos que permitan la mejora continua en la Entidad desde el punto de vista de Riesgo Operacional.

4º Desarrollar controles para mitigar la exposición al Riesgo Operacional.

Partiendo de las premisas anteriores, CajaSur ha optado, en principio, para el cálculo de capital regulatorio por Riesgo Operacional, por el Método Básico, proponiéndose a medio plazo acceder al Método Estándar.

Para alcanzar los objetivos fijados, se ha implantado un modelo en la Entidad que permite realizar una identificación, medición, mitigación,

seguimiento y control del Riesgo Operacional. Este modelo, utiliza tanto metodologías cualitativas como cuantitativas.

La metodología cualitativa tiene como objetivo obtener un perfil de Riesgo Operacional que nos informe de cómo se encuentra la Entidad en relación a las tipologías de riesgos operacionales definidas en la circular de solvencia. Este objetivo se consigue mediante la identificación de los puntos fuertes y débiles en los procesos, midiendo la efectividad de los sistemas de control interno, la calidad de los controles y la realización de las funciones asignadas.

La metodología cuantitativa recoge y clasifica en bases de datos, las pérdidas que son consecuencia de eventos de riesgo operacional en función de su origen, por área, tipo de riesgo y línea de negocio. A partir de estos datos y utilizando técnicas estadísticas y de análisis gráfico se obtienen los perfiles de exposición al riesgo operacional por línea de negocio, tipo de riesgo o, área.

A partir de las conclusiones obtenidas en los análisis realizados por ambas metodologías, se establecen controles y planes de acción que minimizan la exposición al riesgo operacional

Como soporte operativo para este modelo se tiene una plataforma informática de gestión del riesgo operacional formada por:

- * Una base de datos de Eventos de pérdida: mediante la cual, se capturan tanto de forma automática, como manual, eventos de Riesgo Operacional. La Base de Datos de Eventos de Riesgo Operacional, acumula eventos desde 2004, y a cierre de 2009 contiene 32.361 eventos de pérdida. Estos, están clasificados por áreas de la Entidad, tipos de riesgo y líneas de negocio y se encuentran conciliados con la contabilidad.

- * Cuestionarios de auto-evaluación: este módulo incluye cuestionarios agrupados y dirigidos a todas las áreas de la Entidad con un total de más de 2500 puntos de control. El objetivo de estos cuestionarios es evaluar de forma cualitativa la exposición al riesgo operacional presente y futura.

- * Base de datos de indicadores de riesgo (KRI): en esta base de datos hay definidos y se está comenzando a aprovisionar unos indicadores tanto de actividad (KPIs) como de riesgo (KRIs) que sirven para medir objetivamente un perfil de riesgo dinámico de las distintas áreas y procesos operativos. El Objetivo de estos indicadores es dar explicación a las pérdidas que se produzcan por riesgo operacional y establecer umbrales de riesgo sobre las métricas obtenidas que permitan el establecimiento de alertas.

- * Herramienta para gestionar los planes de acción definidos para minimizar la exposición al riesgo operacional.

- * VaR Cualitativo: funcionalidad que realiza un cálculo sobre la previsión de pérdida esperada y pérdida máxima por riesgo operacional en un tiempo establecido. Este VaR se estructura sobre las áreas organizativas de la Entidad.

Al ser una plataforma integrada de gestión del riesgo operacional, permite realizar correlaciones entre la evolución de un indicador de riesgo

y los eventos de pérdida recogidos en la base de datos de pérdidas. Asimismo, se puede definir un Cuadro de Mando sobre el conjunto de herramientas de la plataforma, el cual, muestra una visión global del Riesgo Operacional en la Entidad.

Riesgo de Cumplimiento

La política de cumplimiento normativo de CajaSur define el riesgo de cumplimiento como el riesgo de que la entidad sufra sanciones, pérdidas financieras o menoscabo de su reputación a causa del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de normas legales, reglas de conducta y demás estándares exigibles en su funcionamiento.

Actualmente el ámbito de actuación de la función de Cumplimiento Normativo se concreta en la normativa derivada de la prestación de servicios de inversión (MiFID, etc.), prevención de blanqueo de capitales, protección de datos de carácter personal y gobierno corporativo.

La función de Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de la gestión del riesgo de cumplimiento en la Entidad, cuyas funciones son las de armonizar el entorno regulatorio con la estructura organizativa, trasladando leyes, normas y estándares éticos a procedimientos operativos, dentro del ámbito objetivo definido en esta política, y la propuesta/realización actividades formativas específicas, minimizando la probabilidad de que se produzcan irregularidades, asegurando que las que eventualmente puedan producirse son siempre identificadas, reportadas y resueltas con prontitud y permitiendo demostrar a los terceros interesados que la Entidad cuenta con una organización, procedimientos y medios adecuados a su actividad y permanentemente revisados.

Asimismo, la función de Cumplimiento Normativo, gestionará el riesgo de sufrir sanciones, pérdidas financieras o menoscabo de su reputación a causa del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de normas legales, reglas de conducta y demás estándares exigibles en su funcionamiento.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
280	Desinversión	17-03-2009	DIARIO CÓRDOBA, S.A.	Indirecta 25%	24-02-2009 FAVORABLE
2.020	Desinversión	17-03-2009	INICIATIVAS DE PUBLICACIONES E IMPRESIÓN, S.L.	Indirecta 25%	24-02-2009 FAVORABLE
3.500	Inversión	28-04-2009	Ñ XXI PERCHEL MÁLAGA S.L.	Indirecta 30%	23-04-2009 FAVORABLE
4.552	Inversión	28-04-2009	GPS Y ALAMEDA URBANOS, S.L.	Indirecta 50%	23-04-2009 FAVORABLE
2.000	Inversión	30-04-2009	TIRSUR, S.A.	Indirecta 100%	23-04-2009 FAVORABLE
10.600	Inversión	01-07-2009	SILENE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.	Indirecta 100%	13-05-2009 FAVORABLE
1.850	Inversión	01-07-2009	SERMANSUR, S.A.	Indirecta 100%	13-05-2009 FAVORABLE
300	Inversión	04-06-2009	CIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE CIUDAD DE HISPALIS, S.L.	Indirecta 6,25%	26-05-2009 FAVORABLE

21.000	Inversión	19-06-2009	PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	Indirecta 100%	26-05-2009 FAVORABLE
86.000	Inversión	26-05-2009	PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	Indirecta 100%	26-05-2009 FAVORABLE
547	Inversión	15-12-2009	VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L.	Directa 2,11%	21-07-2009 FAVORABLE
20.000	Inversión	03-11-2009	PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR, S.A.	Indirecta 100%	29-10-2009 FAVORABLE
8.418	Inversión	30-10-2009	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A.	Indirecta 5,19%	29-10-2009 FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	11
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	22-02-2010
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.252
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	24

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	258

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	257

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	13

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	84
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de emisión del Informe no existen recomendaciones de buen gobierno corporativo generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros por lo que en el presente apartado se detallan las prácticas de gobierno corporativo que bien estatutariamente, legalmente o por propia autorregulación, se están aplicando en la Entidad.

Como se indica en otros apartados en los que se incluye información sobre la Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y Comité de Auditoría, requisitos de acceso a los cargos, etc., en diciembre de 2007, la Asamblea General de CajaSur aprobó la modificación del Código de Conducta y Responsabilidad social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en el cual se establecen de forma sistematizada los principios que rigen su actuación, siendo accesible desde la web de CajaSur, www.cajasur.es, en el subapartado Gobierno Corporativo del apartado de Información para inversores.

En el Código, se distinguen principios aplicables a la actuación de los órganos de gobierno, a la alta dirección y a los empleados de la Entidad, se fijan los principios de la política de retribuciones de la Entidad y los principios aplicables a la actividad financiera y social de CajaSur.

En el marco de las finalidades y principios de actuación que le son propios a CajaSur, de acuerdo con su carácter de Caja de Ahorros, fundada directamente por el Excelentísimo Cabildo Catedral de Córdoba, Entidad de Derecho Público de la Iglesia Católica, y conforme a su específica naturaleza, este Código tiene como objetivos:

1. El establecimiento de las reglas de actuación y conducta de los Órganos de Gobierno, señaladamente en los siguientes ámbitos:

a) El desarrollo de los deberes de diligencia y lealtad en el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno.

b) El establecimiento de un marco regulador de los eventuales conflictos de intereses que se produjeran en el seno de los Órganos de Gobierno, o en relación con sus intereses.

c) La regulación y normalización del deber de secreto.

2. La fijación de las normas esenciales que han de regir las retribuciones aplicables al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, así como al Director General y demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de alta dirección, bajo el principio de transparencia sobre los distintos conceptos retributivos.

3. El establecimiento y concreción de las reglas de aplicación de los excedentes de la Entidad a la creación y mantenimiento de la Obra Social, de acuerdo con las normas estatutarias y legales aplicables.

4. La delimitación de las pautas éticas y de comportamiento que han de regir las actuaciones y relaciones de los Órganos de Gobierno, del personal directivo y de los empleados de la Entidad con la sociedad.

El Código de Conducta incluye, en el ámbito de los principios de actuación ante la sociedad y respecto del compromiso de CajaSur ante la misma, el impulso del desarrollo del gobierno corporativo dentro de la Caja y su grupo, implantando la normativa dictada y colaborando eficazmente en la recepción de otras prácticas que igualmente tengan como objetivo lograr la máxima transparencia en el gobierno de la Caja.

Los deberes y obligaciones contenidos en el Código de Conducta complementan los principios de transparencia y buen gobierno corporativo recogidos en los Estatutos Sociales de la Entidad, que son a su vez traslación al ámbito de actuación de la Caja de las recomendaciones sobre gobierno corporativo recogidas en el Código Olivencia e Informe Aldama, de las que se hace eco la legislación aplicable a las Cajas de Ahorros, tanto estatal como autonómica.

Los propios Estatutos Sociales de la Entidad regulan los requisitos y medidas necesarias para garantizar la independencia, eficacia, democratización, actuación colegiada y cumplimiento de la función social de CajaSur, por parte de todos y cada uno de los Órganos de Gobierno, como así ha sido puesto de manifiesto en otros puntos de este informe (A.1.5, A.1.7, A.2.6. y A.2.5)

Los deberes de confidencialidad, diligencia y lealtad de los miembros de los Órganos de Gobierno expresados anteriormente, quedan igualmente garantizados a través del régimen de publicad, requisitos para acceder al cargo, causas de incompatibilidad, cese y limitaciones, régimen de asistencia y representación.

Por lo que respecta al Informe Anual de Gobierno Corporativo, se encuentra incluido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, como facultad propia del Consejo de Administración, la de elevar a la Asamblea General el informe de gestión y las cuentas anuales comprensivas de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Institución, así como elaborar y aprobar el Informe de Gobierno Corporativo de la Entidad. De esta forma, en línea indicada en el Informe Aldama, junto con la información cuantitativa se incluyó la información cualitativa de la Entidad. Igualmente dichos Estatutos incluyen expresamente la previsión de poner a disposición de los miembros de la Asamblea el informe anual de gobierno corporativo dentro de la documentación que les debe ser entregada.

Por último, el artículo 28 de los Estatutos sociales, establece la posibilidad de que el Consejo de Administración, para el mejor estudio de temas concretos de su competencia, nombre cuantas comisiones o ponencias estime convenientes.

El Consejo de Administración de la Entidad, acordó por unanimidad la adhesión de la Entidad al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores

redactado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), a los efectos de lo dispuesto en la disposición Adicional cuarta de la ley 44/2002- La última modificación de dicho Reglamento Interno, disponible en la página web corporativa de la Entidad, en el subapartado Gobierno Corporativo del apartado Información para inversores, ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 15 de octubre de 2008.

Periódicamente, se efectúa por parte del Área de Auditoría Interna de la Entidad una auditoría, que tiene por objeto el análisis de las prácticas seguidas en la Entidad para el cumplimiento del Reglamento Interno de conducta del Mercado de Valores, tanto por la Entidad como por cada una de las personas afectadas por dicho Reglamento, ya sea por razón de su cargo ya sea por el desempeño de su actividad profesional. Asimismo, el Área de Asesoría Legal, elabora un informe dirigido al Comité de Cumplimiento Normativo para su elevación al Consejo de Administración, en el que se hace mención a los procedimientos existentes para detectar y prevenir el uso incorrecto de información, evaluando su funcionamiento y proponiendo en su caso, las modificaciones que se consideren convenientes.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

1.- Información no obligatoria

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 1ª de la Circular 2/2005 de 21 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no se cumplimentan los siguientes apartados del Anexo I:

- Del apartado A.1.1., la fecha de nombramiento de los consejeros generales.
- Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21
- Apartados F.3; F.4; F.5
- Apartado H.4
- Epígrafe I Cuotas participativas.

2.- Información adicional sobre el número de Consejeros de la Entidad.

En el apartado A.1.1 se relacionan únicamente 158 de los 160 Consejeros Generales que integran la Asamblea General de CajaSur, debido a que a 31 de diciembre de 2009 existía una vacante en el Grupo de los Impositores y otra en el de Corporaciones Municipales, por lo que los porcentajes expresados reflejan la representación real de cada grupo a dicha fecha.

3.- Información adicional sobre los Órganos de Gobierno de la Entidad.

3.1 El 13 de agosto de 2009 cesó D. Antonio Palacios Luque como vocal de la Comisión de Control al cumplir la edad de 70 años, siendo cubierta su vacante por D. Jorge Ángel Ramos Sánchez con fecha 24 del mismo mes y año.

3.2 En virtud del artículo 37.3 de los Estatutos de la Entidad, forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda,

asistiendo a las reuniones de la Comisión con voz y sin voto. En la actualidad dicho representante es D. Emeterio Gavilán González.

3.3 El 10 de noviembre renunció voluntariamente D. Jorge García Montagud como miembro de la Asamblea General de la Entidad por el Grupo de la Entidad Fundadora. D. José Rafael Rich Ruiz, tomó posesión como sustituto el día 19 de diciembre de 2009.

3.4 El 20 de diciembre de 2009 renunció voluntariamente doña Carmen Nestares García Trevijano, representante del Ayuntamiento de Granada en la Asamblea General por el Grupo de Corporaciones Municipales. Con fecha 4 de Marzo del presente año se ha recibido la designación por el Pleno de dicho Ayuntamiento de D^a Inmaculada Puche López como nueva Consejera. Estando pendiente de recibir la aceptación por parte de dicha Sra.

4.- Información adicional sobre retribuciones de los Órganos de Gobierno

4.1.- Además de las remuneraciones recogidas en el apartado H.2, los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Entidad, percibieron las siguientes cantidades (en miles de euros):

a) Consejo de Administración:

Dietas por asistencia a Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoría, Comisión Delegada de Obra Social, Asamblea General, otras delegaciones, así como estancias y desplazamientos y otros conceptos 254

b) Comisión de Control:

Dietas por asistencia a Asamblea General, otras delegaciones, así como estancias y desplazamientos y otros conceptos 44

4.2.- En la información recogida en el apartado H.3, se ha incluido como personal directivo de la Entidad a aquellos que tienen una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección; y como entidades en las que hay una presencia o representación significativa, las que forman parte del grupo económico.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-03-2010.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JOSÉ LUÍS BERGILLOS LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ÁNGEL CALLE GRAGERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TOMÁS CASTRO ENRÍQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL CONTRERAS MANRIQUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAELA CRESPIÓN RUBIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALO CRESPO PRIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL DEL PINO NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL JAVIER DÍAZ GUIRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO GARCÍA RECIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MATÍAS GONZÁLEZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR GRACIA JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BALDOMERO LEÓN NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL LLERGO LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS MORENO CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISABEL NIÑOLES FERRÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENCARNACIÓN ORTIZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIA PARRADO ROJAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARMEN PEÑALVER PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN PERALES TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA LUCÍA POLONIO CONTRERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO PRIETO MAHEDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRÉS REY VERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTO SÁNCHEZ MELLADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GREGORIO SERRANO LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIA LUISA SOLA NAVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO TEJADA GALLEGOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO URBANO MOYANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA EUGENIA VALDIVIESO ZARRIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA DOLORES VILLATORO CARNERERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR BLANCO RUBIO	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
CARLOS CHACÓN CARMONA	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
ELENA CORTÉS JIMÉNEZ	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
ANDRÉS HENS MUÑOZ	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
MERCEDES PAZ GARCÍA	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
MARÍA PORCEL GARCÍA	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
RICARDO ROJAS PEINADO	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	

ROSARIO EUGENIA ALFÉREZ DE LA ROSA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AGUSTIN JESÚS ANTRÁS ROLDÁN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ENRIQUE ARANDA AGUILAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ROCÍO ASENSIO ATOCHE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA LUISA BARASONA VILLAREJO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CECILIA ANA BELLIDO GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALBERTO BENITO PEREGRINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOAQUÍN CABEZAS REDONDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RAFAEL CANO ALCAIDE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA JOSÉ CARRIÓN MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
IGNACIO DE PUIG FONTCUBERTA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AGUSTÍN DOMINGO MORATALLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE RAFAEL RICH RUIZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
EDUARDO GARCÍA PARRILLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAVIER GIMÉNEZ RODRÍGUEZ-SEDANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LEOVIGILDO GÓMEZ AMESCUA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS MANUEL GONZÁLEZ SANTILLANA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ LUIS HAURIE VIGNE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RAFAEL HIGUERAS ÁLAMO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN ÁNGEL HUERTAS GONZÁLEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ JUAN JIMÉNEZ GÜETO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS LINARES DELGADO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIANO LÓPEZ BENÍTEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANA MARÍA LÓPEZ GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO LOPEZ SEGURA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LORENZO LÓPEZ-CUBERO GIMÉNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GLORIA LORA SERRANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁLVARO MARTÍNEZ MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ELOY MARTÍNEZ MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA ARACELI MORENO SÁNCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ PALOMARES GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN JOSÉ PEDRAZA RAMÍREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

MARÍA JOSÉ POLO GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA ÁNGELES RAYA RAYA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ REBOLLO PUIG	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO RODRÍGUEZ OCAÑA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
AURORA SÁNCHEZ GARRIDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BARTOLOMÉ SILLERO GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO TOMÁS MOMPO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO TORRALBO MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ELISA TRUCIOS CABALLERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÍNIGO URRECHA SARRÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
DANIEL VALERA HIDALGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CECILIO VALVERDE NAVAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA TERESA VELASCO PORTERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RAFAEL ARIZA JIMÉNEZ	IMPOSITORES	
MANUEL BALSERA SANTOS	IMPOSITORES	
TIBURCIO BENÍTEZ ROLDÁN	IMPOSITORES	
ISABEL CANALES CASTILLO	IMPOSITORES	
JUAN CARBONERO DÍAZ	IMPOSITORES	
FRANCISCA CARMONA BUENDÍA	IMPOSITORES	
ROBERTO CARO DE SOLA	IMPOSITORES	
MANUEL CASADO DELGADO	IMPOSITORES	
ÁNGELES CHAVES GARCÍA	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER COBOS ROJAS	IMPOSITORES	
JUAN JOSÉ CONTÍNEZ RUIZ	IMPOSITORES	
MARÍA DOLORES DE CASTRO ORTEGA	IMPOSITORES	
MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO UCEDA	IMPOSITORES	
JULIO TOMÁS DÍAZ DE LA CUESTA	IMPOSITORES	
MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA	IMPOSITORES	
CARMEN EGEA SANTIAGO	IMPOSITORES	
AMADOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
AMALIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
ANTONIO MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA	IMPOSITORES	
ANTONIO GIL MATEOS	IMPOSITORES	
CAYETANO GODOY QUERO	IMPOSITORES	
AMPARO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ VARO	IMPOSITORES	
ANTONIO GUTIÉRREZ CABALLERO	IMPOSITORES	
ROSARIO HERMÁN ZURITA	IMPOSITORES	
MANUEL IGLESIAS PAVÓN	IMPOSITORES	
JUAN JOSÉ JURADO BARRIONUEVO	IMPOSITORES	
FRANCISCO LLOBELL CARRASCO	IMPOSITORES	
JUANA LÓPEZ GARRIDO	IMPOSITORES	
OLGA MUÑOZ MADRID	IMPOSITORES	
GERARDO MUÑOZ MÉNDEZ	IMPOSITORES	
ANTONIO PALACIOS LUQUE	IMPOSITORES	
JORGE ÁNGEL RAMOS SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
ELISA RODRÍGUEZ BERENGUER	IMPOSITORES	
RAMÓN RUBIO MÚGICA	IMPOSITORES	
ANTONIO RUIZ HERRERA	IMPOSITORES	
MARÍA NIEVES SANTANA GALISTEO	IMPOSITORES	
ALEJANDRINA URQUIZAR HERRERA	IMPOSITORES	

ÁNGEL BLANCO MORENO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
RAFAEL BLANCO PEREA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ISABEL CABEZAS REGAÑO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARIA AMELIA CARACUEL DEL OLMO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MERCEDES CASANOVA BRICEÑO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL GUTIÉRREZ MOLERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARTA JIMÉNEZ ZAFRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ESPERANZA LEÓN TRIPIANA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JUAN OJEDA SANZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
GABRIEL M. PÉREZ ALCALÁ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOAQUÍN PÉREZ AZAUSTRE	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JESÚS NICOLÁS RAMÍREZ SOBRINO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
LUISA RUIZ FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
GENOVEVA SÁNCHEZ DELGADO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
NARCISO SICILIA ÁVALOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARÍA LUISA WIC SERRANO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FERNANDO CRUZ-CONDE Y SUÁREZ DE TANGIL	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	
ALFREDO MONTES GARCÍA	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	
JOAQUÍN ALBERTO NIEVA GARCÍA	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	
FRANCISCO JESÚS OROZCO MENGÍBAR	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	
MANUEL PÉREZ MOYA	ENTIDAD FUNDADORA - PATRONOS	
JUAN BALSERA SANTOS	EMPLEADOS	
JUAN CALLEJA RELAÑO	EMPLEADOS	
LORENZO CHAMORRO SCHOLL	EMPLEADOS	
JOSÉ ANTONIO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
ANTONIO RAFAEL JURADO RUIZ	EMPLEADOS	
JOSÉ LEIVA CORTÉS	EMPLEADOS	
PEDRO LÓPEZ CANALES	EMPLEADOS	
GASPAR MURILLO LEÓN	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Capítulo primero, con seis artículos, recoge el objeto y finalidad del Reglamento, su interpretación y modificación, así como la entrada en vigor y la publicidad que se le dará para su general conocimiento.

El Capítulo Segundo, con seis artículos, se titula “Del Consejo de Administración” y recoge la composición del mismo, el nombramiento de sus miembros, así como la duración en el cargo y la reelección, aludiendo finalmente a las competencias y funciones.

El Capítulo Tercero, “De los Consejeros”, con cuatro artículos, detalla las obligaciones de los miembros del Consejo: asistencia, diligencia,

confidencialidad, secreto, fidelidad, lealtad, y por último las prohibiciones que les afectan.; sus causas de cese y las dietas y retribución.

El Capítulo Cuarto se ocupa de los cargos del Consejo, regulando con detalle los distintos aspectos que les afectan. Tiene 3 artículos.

El Capítulo Quinto tiene diez artículos y regula el desarrollo de las sesiones del Consejo: su convocatoria, la documentación de los mismos, su desarrollo, su reflejo en el acta y finalmente el archivo y documentación de ésta.

El Capítulo Sexto recoge en sus seis artículos las cinco comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración: ejecutiva, retribuciones, inversiones, obra social y comité de auditoría.

Los Capítulos Séptimo y Octavo, con un único artículo cada uno se ocupan de la información que se facilitará al Consejo y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, respectivamente.

Por último la Disposición Final recoge la obligación de efectuar una evaluación anual sobre la funcionalidad del Reglamento, acordando en su caso la modificación del mismo.

Finalmente señalar que el reglamento del Consejo de Administración fue aprobado por este órgano de gobierno en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2005 y fue sometido a ratificación de la Asamblea General de la Entidad que se celebró el 13 de mayo de 2006.